INFORME MENSUAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA No. 03

Contrato de Interventoría No 1251 – 2025 "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. "lote (2) Lérida – Tolima".

INFORME MENSUAL No. 03
PERIODO DEL 13 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2026

CELEBRADO ENTRE CONSORCIO TAU
Y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Entidad	Aprobado	Firma
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Unidad de Infraestructura Física	**Ing. Jenny Milena Pérez Mecón**	
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Unidad de Infraestructura Física	**Ing. Pablo Andrés Ruiz Quiroga**	PABLO ANDRES RUIZ Q.

Modificaciones			Fecha
Emitido para el Cliente. Versión 001			20/05/26
Elaborado por	**Firma**	**Aprobado por**	**Firma**
Monica Solano Salgar. Ing. Ambiental Interventoría		Ing. Diana Malagon Director de Interventoría	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO GENERAL 3
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4
3.1. Aspectos Contractuales Contrato De Interventoría 1251 – 2025 4
4. PERSONAL AMBIENTAL REQUERIDO -CONTRATISTA 4
4.1 PERSONAL AMBIENTAL REQUERIDO -INTERVENTORIA 5
5. ACTIVIDADES REALIZADAS CONTRATISTA 5
6. ACTIVIDADES INTERVENTORIA 5
7 TRAZABILIDAD CORRESPONDENCIA SST Y AMBIENTAL 5
8 LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES 6
12. INDICADORES AMBIENTALES 7
12. CONCLUSIONES 7
13. REGISTRO FOTOGRAFICO 8

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe mensual Ambiental de acuerdo a lo contemplado en el **Contrato de Interventoría 096-2025** cuyo objeto referente es **"**Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. "lote (2) Lérida – Tolima".

El presente informe describe las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **13 de Marzo al 12 de Abril de 2026** de acuerdo a los requerimientos del Anexo Técnico y normatividad ambiental vigente aplicable al contrato.

2. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento y control a las actividades contempladas en el componente ambiental para el proyecto de obra No 087-2025 REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 2: LÉRIDA – TOLIMA.

2.1. Objetivos específicos

- Cumplir a cabalidad con el alcance del anexo técnico de acuerdo a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en referencia al componente ambiental.
- Vigilar y controlar los impactos ambientales y riesgos que se puedan generar durante el desarrollo constructivo del Contrato de Obra No 087-2025.
- Realizar el seguimiento oportuno de los programas y procedimientos propuestos en el PGAS aplicables durante la ejecución del Contrato de Obra No. 087-2025.
- Asegurar el debido cumplimiento de las normas ambientales vigentes.
- Dar cumplimiento de las licencias y/o permisos ambientales aplicable.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto corresponde a la intervención de las obras



Fuente: Predio de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Google

3.1. Aspectos Contractuales Contrato De Interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	No. 096 – 2025
CONTRATANTE	**Consejo Superior de la Judicatura**
CONTRATISTA	**Consorcio Unidos**
OBJETO:	**REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 2: LÉRIDA – TOLIMA.**
Valor del contrato:	**$ 958.046.610MCTE**
PRORROGA 1 - FASE II:	**8 MESES Y 21 DIAS**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE INICIO FASE II	**13 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN FASE I	**30 DE OCTUBRE DE 2026**

4. PERSONAL AMBIENTAL REQUERIDO -CONTRATISTA

CARGO	NOMBRE	FECHA
Profesional ambiental	Liz Murillo	2026

4.1 PERSONAL AMBIENTAL REQUERIDO -INTERVENTORIA

CARGO	NOMBRE	FECHA
Profesional ambiental	Monica Solano Salgar	2026

5. ACTIVIDADES REALIZADAS CONTRATISTA

Durante el periodo, el contratista de obra ejecuto las siguientes actividades:

-Por parte del contratista de obra, presento la hoja de vida, referente al cambio de la profesional ambiental de la etapa constructiva.
-Inventario de residuos peligrosos en obra procedentes de las actividades de desmonte (Tejas de asbesto cemento).
-Por parte del contratista de obra presento la solicitud de cambio del gestor de residuos peligrosos.
- Ejecuto medidas de prevención ambiental en individuos arbóreos.
- Retiro de RCD de obra procedente de excavación para disposición final.
- Presentación compensación individuos arbóreos AID.
- Realización de las diapositivas y presentación a la interventoría con cada uno de los componentes para la reunión de inicio con la comunidad.
-Diseño y presentación para revisión referente al volante de socialización de la obra con la comunidad.
-Radicaron de invitaciones en la Alcaldía Municipal y diferentes entidades locales para su participación.
-Entrega de volante de invitación de la convocatoria de manera puerta a puerta a la comunidad municipal y aledaña.
-Ejecución de la actividad de reunión de inicio con la comunidad 10 de abril de 2026).

6. ACTIVIDADES INTERVENTORIA

La interventoría realizo la respectiva revisión y seguimiento de cada una de las actividades ejecutadas en obra, control ambiental legal y a las medidas ambientales aplicadas contempladas en el PGAS:

-Seguimiento por parte de la interventoría en referencia a los individuos arbóreos en campo susceptibles de permiso y/o autorización aprovechamiento forestal de árboles aislados.
presentaron incidentes y/o accidentes ambientales en obra:

-Incumplimiento obligaciones PGAS.
-Revisión gestor tejas de asbesto.
-Reunión entre las partes obra e interventoría socialización observaciones formato PGAS.

7 TRAZABILIDAD CORRESPONDENCIA SST Y AMBIENTAL

Por parte de la interventoría realizo las respectivas revisiones de la documentación presentada por el contratista las cuales fueron remitidas mediante correo electrónico:

No Radicado	Fecha de recepción	Remitente	Asunto o descripción	Componente
CONSORCIO-TAU TAU-FASE2-057	18/03/2026	Consorcio TAU	SOLICITUD DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL	AMBIENTAL
CONSORCIO-TAU-FASE2-055	167/03/2026	Consorcio TAU	PGAS V4 -CONTRATISTA DE OBRA.	AMBIENTAL
CONSORCIO-TAU-FASE2-058	19/03/2026	Consorcio TAU	GESTORDE RESIDUOS PELIGROSOS	AMBIENTAL
CONSORCIO-TAU-FASE2-059	19/03/2026	Consorcio TAU	REGISTRO DE HOJAS DE VIDA EN OBRA -OFICIO CU-CSJ-051-2026.	SOCIAL
CONSORCIO-TAU-FASE2-060	19/03/2026	Consorcio TAU	OBSERVACIONES INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 1	AMBIENTAL/SOCIAL

8 LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES

A continuación, se incluye la tabla de permisos ambientales requeridos para el proyecto:

Permisos, lineamientos o autorizaciones ambientales u otros	Estado	Número de anexo y/o Observación
Registros de elementos de publicidad exterior visual.	No se requiere. Se utilizarán valla móvil.	N. A
Otro tipo de permisos: Apertura y cierre de pin.	No se requiere PIN ambiental, sin embargo, se debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.	N. A
Otro tipo de permisos: El permiso para transporte y abastecimiento de combustible en caso de proveerse el	No se requiere	N. A

Permisos, lineamientos o autorizaciones ambientales u otros	Aplica	Aplica a proveedores de materiales (Emisiones atmosféricas para fuentes fijas Ladrillera) y licencia de explotación minera proveedor de materiales pétreos**.**
suministro de combustible por parte del contratista de obra, otorgado por el ente competente.	No se requiere	N. A
Permiso Silvicultural	Aplica	En proceso de inventario forestal
Salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica, flora y arbolado urbano.	No se requiere	N. A
Plan de manejo de avifauna.	No se requiere	N. A
Ocupación de cauce	No se requiere	N. A

Permiso de vertimiento	No se requiere	N. A

Trazabilidad Permiso Silvicultural:

- Oficio interventoría solicitó mediante el oficio CONSORCIO-TAU-FASE2-007 con asunto "SOLICITUD INVENTARIO DEINDIVIDUOS ARBOREOS AID" que se encuentran susceptibles de solicitud de permiso o la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados e identificación de árboles y plantas de veda ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima.
- Durante el transcurso del periodo del periodo, el contratista de obra presento inventario forestal preliminar de los individuos arbóreos que se encuentran el área influencia directa que son susceptibles de poda y/o tala.
- El día 20 de febrero de 2026, el contratista de obra tuvo por parte de Corporación autónoma del Tolima una evaluación técnica del componente arbóreo dado a que a las condiciones físicas (02) palmeras del AID se encontraban en **concepto riesgo de caída por su altura (Estructural) y estado fitosanitario** de los individuos. Como resultado de lo anterior, la entidad autorizo la tala sin medida de compensación forestal.
- Durante el periodo del informe, el contratista de obra radico mediante oficio con número CU-CSJ-051-2026 a CORTOLIMA "Emisión del concepto o certificación formal de la compensación ambiental por la tala de árboles

ornamentales". De acuerdo a lo anterior, se encuentra en proceso de respuesta por parte de la entidad ambiental.

12. INDICADORES AMBIENTALES

Para el periodo del informe, se realiza reporte de los programas ambientales contemplados en el PGAS, las cuales fueron aplicadas durante el **13 de Marzo al 12 de Abril de 2026.**

12. CONCLUSIONES

La interventoría seguirá realizando la revisión y verificación de los soportes e información presentada por el contratista de obra acuerdo, con lo establecido contractualmente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del componente ambiental.

CLIVING®
INGENIEROS CONTRATISTAS SAS.

| ITEM | ACTIVIDADES | ESTADO | ENE | | | | FEB | | | | MAR | | | | ABR | | | | MAY | | | | JUN | | | | JUL | | | | AGO | | | | SEP | | | | OCT | | | | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO | | OBSERVACIONES |
|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | TAREA | ACTIVIDAD | |
| 1. PROGRAMAS ESTRUCTURA EMPRESA |
| | | P | | | | | P |
| RAZON SOCIAL: | CONSORCIO UNIDOS LÉRIDA | E | | | | | E | 100% | | |
| INDICADOR: | (N. actividades realizadas / N. actividades propuestas)* 100% |
| 1 | Procedimiento desmonte de tejas de asbesto | P | | | | | P |
| | | E | | | | | E |
| 2 | Documento PGAS, programas, proyectos y alcance (inducción). | P | | P | | | P | | | | P | | | | P | | | | P | | | | P | | | | P | | | | P | | | | P | | | | P | | | | 20% | 17% | |
| | | E | | E | | | E |
| 3 | Protección de la flora y de la fauna. | P | | | | | | | | | P | 0% | | |
| | | E |
| 4 | Protección del recurso hídrico, prohibiciones, permisos y obligaciones al respecto | P | | | | | | | | | | | | P | 0% | | |
| | | E |
| 5 | Manejo de los residuos líquidos o vertimientos, permisos y obligaciones al respecto | p | | | | | | | | | | | | | | | p | 0% | | |
| | | E |
| 6 | Manejo de sustancias peligrosas, aspectos ambientales relacionados | P | | | | | | | | | | | | | | | | | p | 0% | | |
| | | E |
| 7 | Manejo de los residuos sólidos, convencionales, RESPEL, RAEE y RCD | P | p | | | | | | | | | | | | | | | | 0% | | |
| | | E |
| 8 | Manejo de los materiales de construcción y compras verdes o sostenibles. | P | p | | | | | | | | | | | | 0% | 0% | |
| | | E |
| 9 | Permisos, concesiones, autorizaciones y licencias obtenidas para la ejecución del proyecto; obligaciones con las autoridades y sanciones por incumplimiento | P | p | | | | | | | 0% | | |
| | | E |
| 10 | Plan de Contingencias Ambientales, simulacros, manejo de Kit de Control de Derrames. | P | P | | 0% | | |
| | | E |
| | | | 100% | | | | 100% | | | | 0% | | | | 0% | | | | 0% | | | | 0% | | | | 0% | | | | 0% | | | | 0% | | | | 0% | | | | | | |
| | EJECUTADO | E | 1 | | | | 2 | | | | 0 | | | | 0 | | | | 0 | | | | 0 | | | | 0 | | | | 0 | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | |
| | PLANEADO | P | 1 | | | | 2 | | | | 3 | | | | 2 | | | | 2 | | | | 1 | | | | 2 | | | | 2 | | | | 2 | | | | 2 | | | | | | |

ELABORADO POR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
LIZ MARIVEL MURILLO NARANJO	INGENIERA AMBIENTAL ESPECIALISTA EN SST	

INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

CONTRATO DE OBRA Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima. No: 0 8 7 - 2 0 2 5 Contratista: Consorcio Unidos

CONTRATO DEINTERVENTORÍA Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable del contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de " los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima No: 096-2025 Interventoría: Consorcio TAU

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL PROYECTO

CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	FECHA FINAL ADICIÓN	DURACIÓN (MESES)	VALOR CONTRATO
Consorcio Unidos	13 DE ENERO 2026	30 DE OCTUBRE DE 2026	30 DE OCTUBRE DE 2026	8 MESES Y 21 DIAS	10.214.690.165-

INTERVENTORÍA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (MESES)	VALOR CONTRATO
CONSORCIO TAU	13 DE ENERO 2026	30 DE OCTUBRE DE 2026	8 MESES Y 21 DIAS	958.046.610-

2. AVANCE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR (ES)	RESULTADO	FRECUENCIA MEDICIÓN	CUMPLE: SI / NO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
Gestión Ambiental del Proyecto	**Grupo de Gestión Ambiental y Social**	No. de profesionales contratados/ No. de profesionales propuestos × 100	$\frac{2}{2}$ * 100=100%	Mensual	si	Durante el periodo del informe el contratista conto con la profesional ambiental de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico. Por otra parte, la interventoría conto con la profesional ambiental de acuerdo al anexo técnico del contrato.
	Trámite y Cumplimiento de Requisitos Legales	No. de requerimientos cumplidos/ No. de requerimientos de autoridades × 100	-------	En proceso de inventario forestal	----------	Pendiente por reportar dado a que esta interventoría solicito mediante oficio al contratista de obra OBSERVACIONES INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 3 CONSORCIO-TAU-FASE2-0097
	Capacitación Ambiental y Social	No. capacitaciones realizadas/ No. capacitaciones programadas ×100	$\frac{2}{2}$ * 100=100%	Mensual	Si	Durante el periodo del informe la interventoría, evidencio que por parte del contratista ejecuto las capacitaciones al personal operativo y administrativo del contrato de obra, de acuerdo al cronograma ambiental de obra. De acuerdo a lo anterior, las capacitaciones hacen referencia a: -Protección de fauna y flora -Protección y uso adecuado del recurso hídrico, su importancia y recomendaciones prácticas en obra.
		N.° Personal capacitado/ N.° personal laborando	$\frac{10}{10}$ *100=100%	Mensual	Si	

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SICGMA

INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL – PGAS

CONTRATO DE OBRA Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima No: 0 8 7 - 2 0 2 5 Contratista: Consorcio Unidos

CONTRATO DEINTERVENTORÍA Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable del contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de " los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima No: 096-2025 Interventoría: Consorcio TAU

2. AVANCE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR (ES)	RESULTADO	FRECUENCIA MEDICIÓN	CUMPLE: SI / NO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
Componente Abiótico	**Manejo Integral de Materiales de Construcción**	Volumen certificado por fuente autorizada/ Volumen de material ingresado a obra*100	Triturado (1/2 A 3/4) $\frac{63}{63}$ *100=100% Arena triturada $\frac{63}{63}$ *100=100%	Mensual Mensual	SI SI	Certificado presentado por el contratista de acuerdo a las OBSERVACIONES INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 3 CONSORCIO-TAU-FASE2-0097 emitido por la interventoría.
	Manejo del Recurso Hídrico	Vol. Agua certificada para consumo en obra /Vol. Agua consumida durante el mes en obra*100		Mensual	Pendiente por reportar	Pendiente por reportar dado a que esta interventoría solicito mediante oficio al contratista de obra OBSERVACIONES INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 3 CONSORCIO-TAU-FASE2-0097
	Control de Excavaciones y Demoliciones	No. Sitios de disposición autorizados/ No. Sitios de disposición de escombros necesarios*100 Volumen de material dispuesto en sitio autorizado/ Volumen de material para disposición final *100 Volumen reutilizado en obra o por terceros /Volumen de material reutilizable*100	$\frac{1}{1}$ *100=100%	Mensual Mensual N/A	SI Pendiente N/A	Durante el periodo del Del 13 de marzo al 12 de abril 2026 No se presentó disposición final de material procedente de excavación debido a que se tiene proyecto este residuo para el aprovechamiento In situ para el mes de abril – mayo el cual se reportara en el informe 04.
	Residuos Sólidos Generados			Mensual	Pendiente por reportar	Pendiente por reportar dado a que esta interventoría solicito mediante oficio al contratista de obra OBSERVACIONES INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 3 CONSORCIO-TAU-FASE2-0097
	Residuos Líquidos y Sustancias Peligrosas	No. Permisos de vertimientos obtenidos/ No. Permisos de vertimientos identificados*100 Volumen de residuos líquidos entregados a un gestor autorizado/ Volumen de residuos líquidos generados *100	100%	Mensual	N/A	Ara este contrato de obra no aplica el permiso de vertimientos de acuerdo a las condiciones de ubicación geográfica del proyecto. Se reporta, que para el periodo del informe no se tuvo disposición de residuos líquidos.

		Volumen sustancias almacenadas correctamente/ Volumen sustancias peligrosas almacenadas*100 No. Emergencias atendidas correctamente/ No. Emergencias con sustancias peligrosas*100	100%	Mensual	SI	Durante el periodo se tuvo almacenamiento de cemento marca CEMEX, el cual conto con Disponibilidad de Hojas de Datos de Seguridad (SDS) para los materiales utilizados.
	Instalación, Funcionamiento y Retiro de Campamento	Medidas de manejo ambiental aplicadas en el campamento e instalaciones/ Medidas de manejo ambiental necesarias*100 No. Quejas atendidas y cerradas de aire o ruido/ No. Quejas por mala calidad del aire o ruido*100 No. Quejas resueltas calidad del agua/ No. Quejas por mala calidad del agua*100	00%	Mensual	SI	Para el period del informe el contratista conto con un campamento de obra el cual se encuentra de manera interna del perimetro de obra
	Manejo de Maquinaria y Equipos	No. vehículos con revisión Técnico/ No. de Vehículos en el proyecto × 100	$\frac{3}{3}$ *100=100%	Mensual	SI	Volqueta sencilla: SOAT 4308007322264000. PLACA FSA 432 Técnico- mecánicas 182385631. Volqueta sencilla: PLACA JVJ 537 SOAT 0808004182045000 Técnico-mecánicas 181842209. Volqueta sencilla: PLACA OLJ 550 SOAT 8901168891501 Técnico-mecánicas 185669827
	Control de la Calidad del Aire y Emisiones	No. quejas atendidas/ No. quejas por mala calidad del aire × 100	100%	Mensual	SI	Durante el periodo no se presentó quedas emitidas por la comunidad y/o entes gubernamentales
Componente Biótico	Manejo de la Fauna Silvestre	No. Fauna silvestre rescatada y reubicada/ No. Fauna silvestre encontrada en el AID*100	100%	Mensual	SI	Durante el periodo no se presentó en obra presencia de fauna silvestre.
	Manejo de la Vegetación en Obra	No. ind intervenidos con permiso/ No. ind inv. que requieren permiso × 100	100%	Mensual	Pendiente	Pendiente por reportar dado a que esta interventoría solicito mediante oficio al contratista de obra OBSERVACIONES INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 3 CONSORCIO-TAU-FASE2-0097
	Protección Vegetal del Suelo	Área con cobertura vegetal final recibida/ Área de diseño para empradización*100	100%	Mensual	N/A para este periodo	Durante el periodo no aplico este indicador en obra.
		Vol. Descapote reutilizado en el proyecto /Vol. Descapote obtenido y almacenado*100 Volumen reutilizado en obra o por terceros Volumen de material reutilizable x 100	100%			

INFORME DE INTERVENTORÍA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL – PGAS

CONTRATO DE OBRA Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima No: 0 8 7 - 2 0 2 5 **Contratista: Consorcio Unidos**

CONTRATO DEINTERVENTORÍA Realizar lainterventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contabledel contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de " los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima No: 096-2025 Interventoría: Consorcio TAU

2. AVANCE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR (ES)	RESULTADO	FRECUENCIA MEDICIÓN	CUMPLE: SI / NO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
Gestión Social	Atención a la Comunidad y Autoridades	No. manifestaciones cerradas No. manifestaciones de la comunidad x 100	100%	Mensual	Si	Esta interventoría manifiesta que no se registraron peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) por parte de la comunidad aledaña al proyecto. Para el periodo reportado en el presente informe no se registraron quejas, peticiones o reclamos por parte de la comunidad del área de influencia del proyecto. Sin embargo, , se mantienen habilitados los mecanismos de atención y participación comunitaria por parte del contratista , tales como el buzón de sugerencias y el canal de atención a la comunidad, con disponibilidad de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., con el fin de garantizar la recepción y gestión oportuna de cualquier requerimiento por parte de la población; en consecuencia,
	Información y Participación de la Comunidad	No. reuniones desarrolladas No. reuniones programadas x 100	$\frac{2}{2}$*100=100%	Mensual	SI	Durante el periodo correspondiente al presente informe el contratista, ejecuto dos reuniones con la comunidad, con el propósito de socializar el proyecto y conformar el comité de veeduría, integrado por miembros de la comunidad. No obstante, debido a la baja asistencia en la primera reunión, fue necesario reprogramar la reunión de inicio por parte del contratista dado a que no se cumplió el cuórum de asistencia por parte del a comunidad, por tal razón realizo una segunda jornada, en la cual se incorporaron las observaciones presentadas por la comunidad, mejorando la estrategia de convocatoria y el contenido de las diapositivas. En la segunda reunión se contó con la participación de 18 personas de la comunidad, lográndose la conformación del comité de veeduría con cinco (5) integrantes. Adicionalmente, se realizó el acta de conformación del comité de veeduría y se diligenció el respectivo listado de asistencia como soporte de la actividad.
	Manejo e infraestructura privada, publica, de servicios públicos, redes y activos/ actas de vecindad de predios	No. actas de vecindad diligenciadas No. actas de vecindad identificadas x 100	$\frac{3}{3}$*100=100%	Mensual	SI	Para el periodo correspondiente al presente informe no se encuentran actas de vecindad abiertas, debido a que estas fueron firmadas y cerradas.
	Gestión de la Mano de Obra	No. personal contratado y vinculado al proyecto no profesional del AID/ No. personal contratado y	$\frac{7}{7}$*100=100%	Mensual	Pendiente	Durante el periodo el contratista de obra llevo a cabo llevó a cabo la recepción de hojas de vida de los habitantes de la zona de influencia del proyecto (municipio de Lérida), las cuales fueron seleccionadas vía digital y física:

		vinculado no profesional x 100				Dirección física: Calle 128 B # 59B 10 dirección de correo: gerencia@oringenieria.com.co administracion@verticalinfraestructuras.com gerencia@constructorazuria.com celulares: 3222172020 – 3228591627 – 3226846137 Bogotá D.C. los cargos requeridos para la ejecución de las actividades, incluyendo personal de vigilancia y mano de obra no calificada. Asimismo, se realizó la vinculación de personal perteneciente al Área de Influencia Directa (AID), promoviendo la participación de la comunidad local en el desarrollo del proyecto.

3. CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

AUTORIDAD AMBIENTAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ARTÍCULO	REQUERIMIENTO/ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Corporación autónoma regional del Tolima	Resolución 1331 06 abril de 2017		Permiso de almacenamiento, disposición de escombros, aprovechamiento forestal y se ordenan otras disposiciones	Si	

4. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Kg)	GESTOR AUTORIZADO	DISPOSICIÓN FINAL	FECHA DE ENTREGA	No. REGISTRO O MANIFIESTO GESTOR	SOPORTE ANEXO
Material de poda	Material vegetal del AID del proyecto	400 kg	Empolerida E.S.P	SI	23 DE FEBRERO DE 2026	----------	Informe N.° 02 -Anexo PGAS

5. MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSUMO DE RECURSOS

DESCRIPCIÓN	FUENTE	PERMISO MINEROU OTRO	PERMISO AMBIENTAL	VOL. INGRESADO MES ACTUAL (M3)	USO EN LA OBRA	VOL. ANTERIOR ACUMULADO (M3)	VOLUMEN ACUMULADO (M3)	SOPORTE ANEXO
	----	---	----	0 m3	------	No aplica	0 m3	Durante el periodo ejecutado por parte del contratista de obra no tuvo ingreso de material a obra, debido a, que se encontraba en la etapa preliminar y de excavación.
Triturado (1/2 A 3/4) Del 13 de febrero al 12 de marzo 2026	Triturados y vías la Caima S.A.S	Certificado de registro minero 0518-73	Resolución 0220 del 29 de enero de 2010	48 m3	(Si): Insumo de fuente natural agregado pétreo grueso con concreto fundido In situ Muros de pantalla (Bloques estructurales y zapatas) donde se introduce acero de refuerzo y se vierte el concreto	0 m3	48 m3	Informe N.° 02 -Anexo PGAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Arena Triturada Del 13 de febrero al 12 de marzo 2026	Triturados y vías la Caima S.A.S	Certificado de registro minero 0518-73	Resolución 0220 del 29 de enero de 2010	48 m3	(Si): Material pétreo natural (Agregado fino) se utiliza como insumo en la construcción de la pantalla estructural dado a que garantiza la cohesión de la mezcla y reduce el agrietamiento en secar.	0 m3	48 m3	Informe N.º 02 -Anexo PGAS.
Triturado (1/2 A 3/4) Del 13 de marzo al 12 de abril 2026	Triturados y vías la Caima S.A.S	Certificado de registro minero 0518-73	Resolución 0220 del 29 de enero de 2010	63 m3	(Si): Material agregado pétreo grueso con concreto fundido In situ Muros de pantalla (Bloques estructurales y zapatas) donde se introduce acero de refuerzo y se vierte el concreto	48 m3	111m3	Soporte adjunto
Arena Triturada Del 13 de marzo al 12 de abril 2026				63 m3	(Si): Material pétreo natural (Agregado fino) se utiliza como insumo en la construcción de la pantalla estructural dado a que garantiza la cohesión de la mezcla y reduce el agrietamiento en secar.	48 m3	111m3	Soporte adjunto

6. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES (RCD)

TIPO DE MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD TONELADA	GESTOR AUTORIZADO	DISPOSICIÓN FINAL	FECHA DE ENTREGA	PIN y/o Permiso para Disposición de RCD	SOPORT ANEXO
RCD (Excavación y demolición)	Material procedente de excavación del AID del proyecto	60 m3	102 ton	RESOLUCION No. 1331 del 06 de ABRIL de 2017. "La Ponderosa".	Disposición final	N.º2026055 ENERO 2026	No aplica PN ambiental	Por parte del contratista entrego los RCD en obra al gestor que se encuentra vigente "La Ponderosa". Informe N.º 01 -Anexo PGAS
RCD (Excavación)	Material procedente del excavación del AID del proyecto	1.181 m3	2.0077 ton	RESOLUCION No. 1331 del 06 de ABRIL de 2017. "La Ponderosa".	Disposición final	N.º 2026071 FEBRERO 2026	No aplica PN ambiental	Por parte del contratista entrego los RCD en obra al gestor que se encuentra vigente "La Ponderosa". Informe N.º 02 -Anexo PGAS

Nota:

01) La densidad utilizada para el material de excavación es 1700,00 kg/m3 residuo de material fino.

02) Durante el periodo del Del 13 de marzo al 12 de abril 2026 No se presentó disposición final de material procedente de excavación debido a que se tiene proyecto este residuo para el aprovechamiento In situ para el mes de abril – mayo el cual se reportara en el informe 04.

CONTRATO DEINTERVENTORÍARealizar lainterventoríatécnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable del contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de " los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima No: 096-2025 Interventoría: Consorcio TAU

7. DESCRIPCIÓN GESTIÓN SOCIAL

P,Q ó R	DESCRIPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN	ACCIÓN PARA EL CIERRE DE LA MANIFESTACIÓN	PENDIENTES	SOPORTE ANEXO

7.1 GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA			7.2 SEGUIMIENTO PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL			
PERSONAL	NÚMERO	PORCENTAJE	HALLAZGOS	MONITOREO	RESCATES	PEMP-BIC
FORÁNEO		#¡DIV/0!				
LOCAL		#¡DIV/0!				
TOTAL	0	#¡DIV/0!				

8. ANEXOS

1. Avance de Cronograma de actividades ambiental ysocial (cumplimiento)
2. Registro fotográfico de la Interventoría
3. Cuadro actualizado Grupo de Gestión Ambiental
4. Conclusiones y recomendaciones de la Interventoría
5. Informes semanales de Interventoría
6. Comunicaciones entre Interventoría yContratista aspectos ambientales ysociales

Firma: Firma:

Nombre Director de Interventoría: Nombre Esp. Ambiental Interventoría: Monica Solano

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-ABS-30	PROFESIONAL U. GRADO 15 – UIF	LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCM A	COM ITÈ NACIONAL DEL SIGCM A
VERSIÓN 01	FECHA: 03/ 05/ 2017	10/05/2017	29/ 06/ 2017

TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS

Nit:900 237153-1

Señores
CONSORCIO UNIDOS
E.S.M.

Certificación material espacio- licencia 518-73.

MIGUEL ANGEL ALVAREZ CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía N. 1061692191 de Popayán , en mi calidad de Representante Legal de la empresa **TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS**, titular de las licencias minero-ambientales referidas, mediante la presente, certifico que los siguientes materiales **63 TRITURADO (1/2 A 3/4) GRADADO – 63 M3 De ARENA**

Los cuales fueron despachados en mes de Abril 2026 al **CONSORCIO UNIDOS** Identificado con Nit **901938133** para la obra en el municipio de Leria, materiales que son extraídos de la licencia minera en cita bajo la condición de que las mismas hacen parte integral del proceso de explotación y procesamiento de materiales efectuados por la empresa **TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS**, los cuales cumplen con los Estándares de Calidad.

La presente se expide hoy 20 días del mes de abril de 2026 por solicitud expresa del interesado.

PP/

MIGUEL ANGEL ALVAREZ CHAVEZ
C.C. Nº 1061692191 de Popayán
Triturados Y Vías La Caima SAS.
Representante Legal

TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS

Nit:900 237153-1

Señores
CONSORCIO UNIDOS
E.S.M.

Certificación material espacio- licencia 518-73.

MIGUEL ANGEL ALVAREZ CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía N. 1061692191 de Popayán , en mi calidad de Representante Legal de la empresa **TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS**, titular de las licencias minero-ambientales referidas, mediante la presente, certifico que los siguientes materiales **48 TRITURADO (1/2 A 3/4) GRADADO – 48 M3 De ARENA**

Los cuales fueron despachados en mes de Febrero 2026 al **CONSORCIO UNIDOS** Identificado con Nit **901938133** para la obra en el municipio de Leria, materiales que son extraídos de la licencia minera en cita bajo la condición de que las mismas hacen parte integral del proceso de explotación y procesamiento de materiales efectuados por la empresa **TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS**, los cuales cumplen con los Estándares de Calidad.

La presente se expide hoy 20 días del mes de abril de 2026 por solicitud expresa del interesado.

PP/

MIGUEL ANGEL ALVAREZ CHAVEZ
C.C. Nº 1061692191 de Popayán
Triturados Y Vías La Caima SAS.
Representante Legal



ESCOMBRERA "LA PONDEROSA"



Aprobada por Resolución No. 1331 del 6 Abril de 2017 por CORTOLIMA

No. 2026137

Ibagué, 28 Mayo del 2026.

JAIRO ANTONIO LOZANO MARQUEZ
NIT: 93.378.362-2

HACE CONSTAR

Que yo, **JAIRO ANTONIO LOZANO MARQUEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma y quien actuó como administrador de la escombrera ubicada en la Vereda la Helena, Predio **"LA PONDEROSA"** jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima y cuyo permiso fue otorgado mediante la **RESOLUCION No. 1331 del 06 de ABRIL de 2017**. Lo cual se otorgó "**PERMISO DE ALMACENAMIENTO, DISPOSICION DE ESCOMBROS, APROVECHAMIENTO FORESTAL**" a favor de la SOCIEDAD REYCHA S.A.S identificada con Nit. 900.461102-7.

De acuerdo a la anterior se recibió de **CONSORCIO UNIDOS con** Nit. 901.938.133-6 se le ha prestado el ***SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS DE EXCAVACION Y ADECUACION DEL TERRENO.*** Proveniente de la **OBRA: ESTUDIOS- DISENOS-CONSTRUCCION-DOTACION SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL (CALLE 8 No. 11-31 LERIDA – TOLIMA) FECHA:** 01 al 21 de Abril del 2026. **CANTIDAD: 2.023M^3**.

Dada a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo del 2026.

En constancia firma,



Jairo Antonio Lozano Marquez
NIT: 93.378.362-2
3115314350 – 3216543190.
C.Co. CORTOLIMA





ESCOMBRERA "LA PONDEROSA"

Aprobada por Resolución No. 1331 del 6 Abril de 2017 por CORTOLIMA

No. 2026071

Ibagué, 18 Marzo del 2026.

JAIRO ANTONIO LOZANO MARQUEZ
NIT: 93.378.362-2

HACE CONSTAR

Que yo, **JAIRO ANTONIO LOZANO MARQUEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma y quien actuó como administrador de la escombrera ubicada en la Vereda la Helena, Predio **"LA PONDEROSA"** jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima y cuyo permiso fue otorgado mediante la **RESOLUCION No. 1331 del 06 de ABRIL de 2017**. Lo cual se otorgó "**PERMISO DE ALMACENAMIENTO, DISPOSICION DE ESCOMBROS, APROVECHAMIENTO FORESTAL**" a favor de la SOCIEDAD REYCHA S.A.S identificada con Nit. 900.461102-7.

De acuerdo a la anterior se recibió de **CONSORCIO UNIDOS con** Nit. 901.938.133-6 se le ha prestado el ***SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO.*** Proveniente de la **OBRA: ESTUDIOS- DISEÑOS- CONSTRUCCION-DOTACION SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL (CALLE 8 No. 11-31 LERIDA – TOLIMA) FECHA:** 02 al 21 de Febrero del 2026. **PLACA: OLJ550 – JVJ 537 CANTIDAD: 1.181M³**.

Dada a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo del 2026.

En constancia firma,



Jairo Antonio Lozano Marquez
NIT: 93.378.362-2
3115314350 – 3216543190.
C.Co. CORTOLIMA

Vereda La Helena: 2 Km Vía El Puente del País – San Bernardo
Correo: frarut@hotmail.com
Celular: 3115314350 - 3216543190
Ibagué - Tolima



ESCOMBRERA "LA PONDEROSA"



Aprobada por Resolución No. 1331 del 6 Abril de 2017 por CORTOLIMA

No. 2026055

Ibagué, 04 Marzo del 2026.

JAIRO ANTONIO LOZANO MARQUEZ
NIT: 93.378.362-2

HACE CONSTAR

Que yo, **JAIRO ANTONIO LOZANO MARQUEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma y quien actuó como administrador de la escombrera ubicada en la Vereda la Helena, Predio **"LA PONDEROSA"** jurisdicción del municipio de Ibagué, departamento del Tolima y cuyo permiso fue otorgado mediante la **RESOLUCION No. 1331 del 06 de ABRIL de 2017**. Lo cual se otorgó "**PERMISO DE ALMACENAMIENTO, DISPOSICION DE ESCOMBROS, APROVECHAMIENTO FORESTAL**" a favor de la SOCIEDAD REYCHA S.A.S identificada con Nit. 900.461102-7.

De acuerdo a la anterior se recibió de **CONSORCIO UNIDOS con** Nit. 901.938.133-6 se le ha prestado el ***SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO.*** Proveniente de la **OBRA: ESTUDIOS- DISEÑOS- CONSTRUCCION-DOTACION SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL (CALLE 8 No. 11-31 LERIDA – TOLIMA) FECHA:** 28 – 29 Enero del 2026. **PLACA: OLJ550 – JVJ 537 CANTIDAD: 60M^3.**

Dada a los Cuatro (04) días del mes de Marzo del 2026.

En constancia firma,

Jairo Antonio Lozano Marquez
NIT: 93.378.362-2
3115314350 – 3216543190.
C.Co. CORTOLIMA

Vereda La Helena: 2 Km Vía El Puente del País – San Bernardo
Correo: frarut@hotmail.com
Celular: 3115314350 - 3216543190
Ibagué - Tolima

CONSORCIO UNIDOS PROYECTO LERIDA - TOLIMA	**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**	
	Contrato 087/2025 – Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima.	**VERSION 01** **FECHA: 10-04-26**

RAZON SOCIAL: CONSORCIO UNIDOS

INDICADOR: (NO. DE ACTIVIDADES REALIZADAS/ NO. DE ACTIVIDADES PROPUESTAS) x 100

No.	CAPACITACION	ESTADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	RESPONSABLE
1	PROCEDIMIENTO DESMONTE DE TEJAS DE ASBETO	P											PROFESIONAL AMBIENTAL
		E											
2	DOCUMENTO PGAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ALCANCE	P											PROFESIONAL AMBIENTAL
		E											
3	MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS	P											PROFESIONAL AMBIENTAL
		E											
4	MANEJO ADECUADO DE RESIDOS LIQUIDOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS	P											PROFESIONAL AMBIENTAL
		E											
5	USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO	P											PROFESIONAL AMBIENTAL
		E											
6	CONTROL DEL MATERIAL PARTICULADO Y ARRASTRE	P											PROFESIONAL AMBIENTAL
		E											
7	MANEJO DE LA FAUNA Y FLORA	P											PROFESIONAL AMBIENTAL
		E											
8	REVEGETALIACION Y RECUPERACION DE AREAS	P											PROFESIONAL AMBIENTAL
		E											
9	PROCEDIMIENTO ANTE HALLAZGOS ARQUEOLOGICOS FORTUITOS	P											PROFESIONAL AMBIENTAL
		E											
			100%	100%	100%	100%	50%	0%	0%	0%	0%	0%	

EJECUTADO		1	2	0	3	1	0	0	0	0	0	
PLANEADO		1	2	0	3	2	1	2	3	2	2	

ELABORADO POR		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FIRMA**
PAOLA ALEJANDRA LOZANO ZONA	INGENIERA AMBIENTAL	

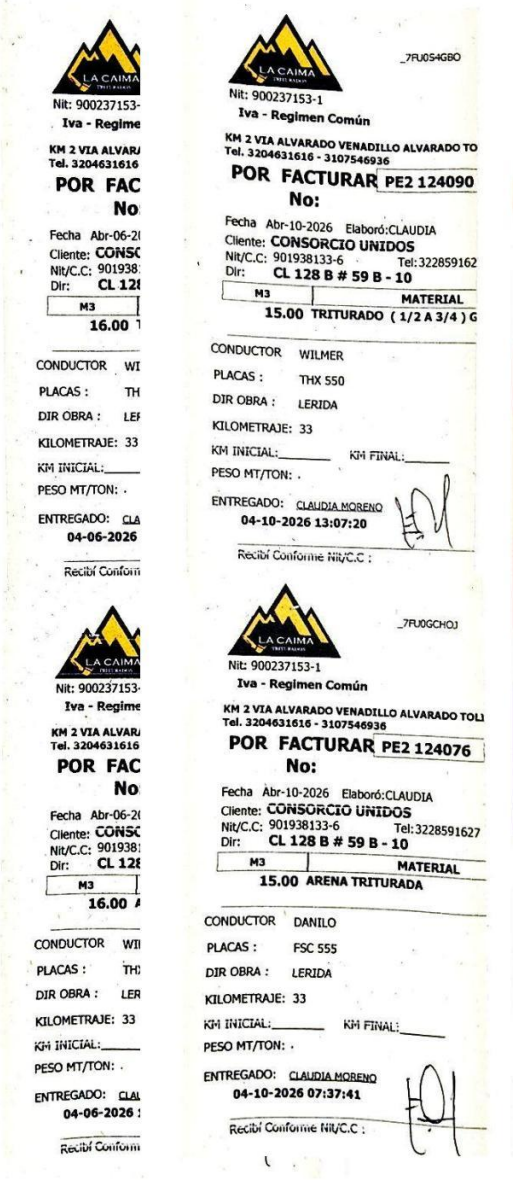
18. ANEXO INVENTARIO TEJAS DE ASBESTO

Tabla 7. inventario de tejas de asbesto

INVENTARIO TEJAS DE ASBESTO			EVIDENCIAS
ESTADO	CANTIDAD	MEDIDAS	
Buen estado	 24	1.20 x 92	
Buen estado	17	1.50 x 92	
Buen estado	30	1.13 x 32	

Buen estado	 36	1.83 x 92	
Buen estado	48	1.83 x 92	
Quebradas	35		

19. ANEXO VALES Y CERTIFICADOS DE MATERIAL DE CONTRUCCION



Nit: 900237153-
Iva - Regime
KM 2 VIA ALVARA
Tel. 3204631616
POR FAC
No
Fecha Abr-06-2
Cliente: CONSC
Nit/C.C: 901938
Dir: CL 12
M3
16.00
CONDUCTOR WI
PLACAS : TH
DIR OBRA : LEI
KILOMETRAJE: 33
KM INICIAL:
PESO MT/TON: .
ENTREGADO: CLA
04-06-2026
Recibí Conform

Nit: 900237153-
Iva - Regime
KM 2 VIA ALVARA
Tel. 3204631616
POR FAC
No
Fecha Abr-06-2
Cliente: CONSC
Nit/C.C: 901938
Dir: CL 12
M3
16.00
CONDUCTOR WI
PLACAS : TH
DIR OBRA : LER
KILOMETRAJE: 33
KM INICIAL:
PESO MT/TON: .
ENTREGADO: CLA
04-06-2026
Recibí Conform

_7FU054GBO
Nit: 900237153-1
Iva - Regimen Común
KM 2 VIA ALVARADO VENADILLO ALVARADO TO
Tel. 3204631616 - 3107546936
POR FACTURAR PE2 124090
No:
Fecha Abr-10-2026 Elaboró:CLAUDIA
Cliente: CONSORCIO UNIDOS
Nit/C.C: 901938133-6 Tel:322859162
Dir: CL 128 B # 59 B - 10

M3	MATERIAL
15.00	TRITURADO (1/2 A 3/4) G

CONDUCTOR WILMER
PLACAS : THX 550
DIR OBRA : LERIDA
KILOMETRAJE: 33
KM INICIAL:_____ KM FINAL:_____
PESO MT/TON: .
ENTREGADO: CLAUDIA MORENO
04-10-2026 13:07:20
Recibí Conforme Nit/C.C :

_7FU0GCHOJ
Nit: 900237153-1
Iva - Regimen Común
KM 2 VIA ALVARADO VENADILLO ALVARADO TOLI
Tel. 3204631616 - 3107546936
POR FACTURAR PE2 124076
No:
Fecha Abr-10-2026 Elaboró:CLAUDIA
Cliente: CONSORCIO UNIDOS
Nit/C.C: 901938133-6 Tel:3228591627
Dir: CL 128 B # 59 B - 10

M3	MATERIAL
15.00	ARENA TRITURADA

CONDUCTOR DANILO
PLACAS : FSC 555
DIR OBRA : LERIDA
KILOMETRAJE: 33
KM INICIAL:_____ KM FINAL:_____
PESO MT/TON: .
ENTREGADO: CLAUDIA MORENO
04-10-2026 07:37:41
Recibí Conforme Nit/C.C :

TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS
Nit:900 237153-1

Señores
CONSORCIO UNIDOS
E.S.M.

Certificación material espacio- licencia 518-73.

MIGUEL ANGEL ALVAREZ CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía N. 1061692191 de Popayán , en mi calidad de Representante Legal de la empresa **TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS**, titular de las licencias minero-ambientales referidas, mediante la presente, certifico que los siguientes materiales **63 TRITURADO (1/2 A 3/4) GRADADO – 63 M3 De ARENA**

Los cuales fueron despachados en mes de Abril 2026 al **CONSORCIO UNIDOS** Identificado con Nit **901938133** para la obra en el municipio de Leria, materiales que son extraídos de la licencia minera en cita bajo la condición de que las mismas hacen parte integral del proceso de explotación y procesamiento de materiales efectuados por la empresa **TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS**, los cuales cumplen con los Estándares de Calidad.

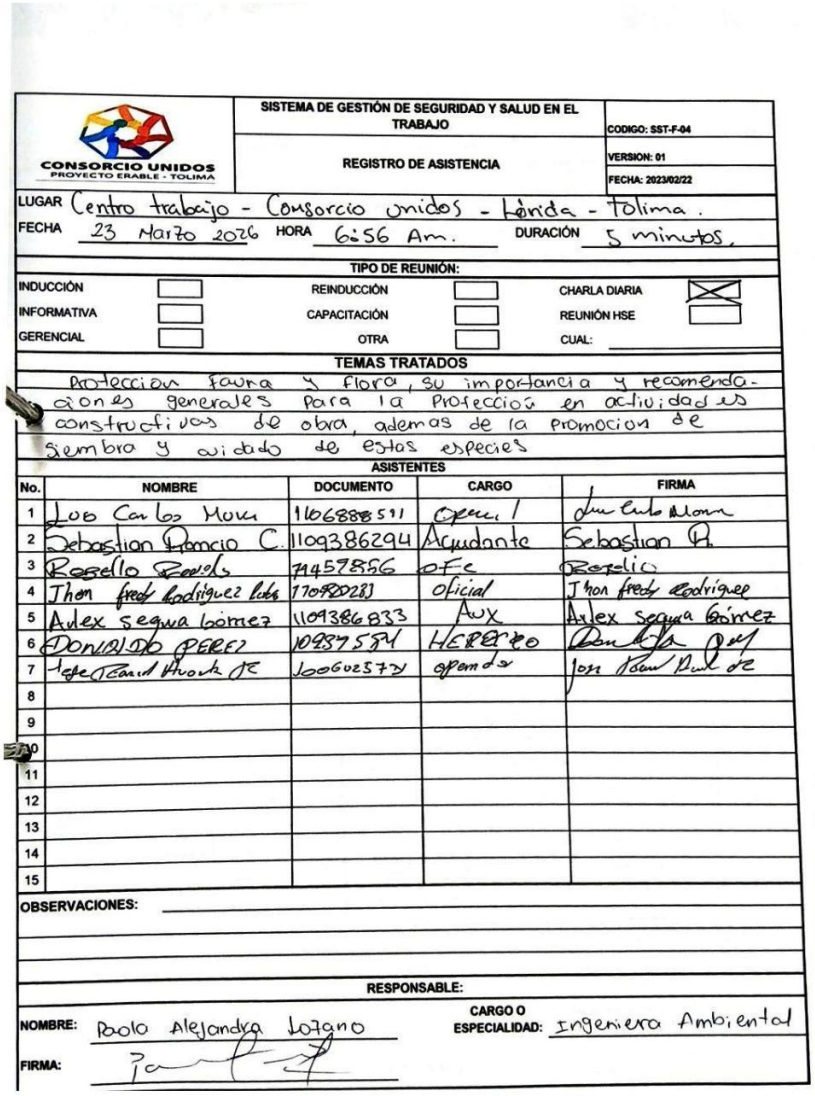
La presente se expide hoy 20 días del mes de abril de 2026 por solicitud expresa del interesado.

PP/

MIGUEL ANGEL ALVAREZ CHAVEZ
C.C. Nº 1061692191 de Popayán
Triturados Y Vías La Caima SAS.
Representante Legal

Km 32 Via Ibague – Venadillo (Tolima)
Teléfono 314 4315638
subgerencia@lacaima.com

20. ANEXO LISTADO DE ASISTENCIA CAPACITACIONES



CONSORCIO UNIDOS PROYECTO ERABLE - TOLIMA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SST-F-04
	REGISTRO DE ASISTENCIA	VERSION: 01
		FECHA: 2023/02/22

LUGAR Centro trabajo - Consorcio unidos - Lérida - Tolima.
FECHA 23 Marzo 2026 HORA 6:56 Am. DURACIÓN 5 minutos.

TIPO DE REUNIÓN:

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CHARLA DIARIA	X
INFORMATIVA		CAPACITACIÓN		REUNIÓN HSE	
GERENCIAL		OTRA		CUAL:	

TEMAS TRATADOS

Proteccion fauna y flora, su importancia y recomendaciones generales para la Proteccion en actividades constructivas de obra, ademas de la promocion de siembra y cuidado de estas especies

ASISTENTES

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
1	Luis Carlos Mora	1106888591	Operario	
2	Sebastian Roncio C.	1109386294	Ayudante	Sebastian R.
3	Rosello Rondo	74459856	ofic	Rosello
4	Jhon fred Rodriguez Lobo	1709200283	oficial	Jhon fred Rodriguez
5	Alex segura Gomez	1109386833	Aux	Alex segura Gomez
6	DONALDO PEREZ	10237584	HERRERO	
7	Jose David Ayuda DE	1006025721	operador	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE:

NOMBRE: Paola Alejandra Lozano
CARGO O ESPECIALIDAD: Ingeniera Ambiental
FIRMA:

CONSORCIO UNIDOS PROYECTO ERABLE - TOLIMA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SST-F-04
	REGISTRO DE ASISTENCIA	VERSION: 01
		FECHA: 2023/02/22

LUGAR Centro trabajo - Consorcio unidos - Lérida - Tolima.
FECHA 26 Marzo 2026 HORA 6:56 Am. DURACIÓN 5 minutos.

TIPO DE REUNIÓN:

INDUCCIÓN	☐	REINDUCCIÓN	☐	CHARLA DIARIA	☒
INFORMATIVA	☐	CAPACITACIÓN	☐	REUNIÓN HSE	☐
GERENCIAL	☐	OTRA	☐	CUAL:	

TEMAS TRATADOS

Protección y uso adecuado del recurso hidrico, su importancia del cuidado del agua, recomendaciones básicas y practicas, tanto en casa como en actividades de obra.

ASISTENTES

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
1	Luis Carlos Mora	1068885911	Operario	Luis Carlos Mora
2	Sebastian Roncio C.	1109386294	Acudante	Sebastian R.
3	Rosello Rendis	71457856	ofic	Rosello
4	Jhon fredy Rodriguez Lobo	1709802833	oficial	Jhon fredy Rodriguez
5	Aylex segura Gomez	1109386833	Aux	Aylex segura Gomez
6	DONALDO PEREZ	10937594	HERRERO	Donaldo Perez
7	Jose Ramon Rivera de	1006025721	operador	Jose Ramon Rivera de
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE:

NOMBRE: Paola Alejandra Lozano CARGO O ESPECIALIDAD: Ingeniera Ambiental
FIRMA:

21. ANEXO PRESENTACION (DIAPOSITIVAS) SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD



2. ORGANIZACIÓN Y ROLES DEL PROYECTO



3. LOCALIZACION DEL PROYECTO



Sede Judicial- Municipio de Lérida, Tolima

Dirección: Calle 8 N°11 31, Barrio Minuto de Dios etapa 2

Fuente: Google Maps

4. ESTUDIOS PREVIOS



En el año 2024 ASESORES Y CONSULTORES CIVILES realizo estudios a la infraestructura antigua existente, según el informe técnico de la edificación los resultados fueron:

5. DESCRIPCION DEL PROYECTO

OBJETIVO

El proyecto consta en la construcción de la edificación, tipo institucional, para las oficinas de la Sede Judicial del Municipio de Lérida Tolima.

Con el propósito de fortalecer las edificaciones de la Rama Judicial, a través del mejoramiento continuo de sus instalaciones físicas, la adecuación de espacios funcionales, el aseguramiento de altos estándares constructivos y la incorporación de nuevas tecnologías se busca promover el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y visitantes.

Duración proyectada Fase II: Hasta el 30 de Octubre de 2026

FASE I
Estudios y Diseño de la infraestructura.

FASE II
Ejecución.
- Demolición.
- Construcción (sótano y dos pisos).
- Adecuaciones físicas.
- Suministro de Mobiliario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


6. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO
FACHADAS
6. SEMISOTANO
CUARTO DE RESIDUOS
PARQUEADERO
CUARTO DE BOMBAS
CUARTO ELÉCTRICO
ALMACÉN
ARCHIVO GENERAL
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


6. PISO 1
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
SALA DE AUDIENCIAS
RECEPCIÓN
6. PISO 2
SALA AMIGA
DESPACHOS JUDICIALES
BAÑOS
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE PERSONAL

OFERTA LABORAL → RECEPCION DE HOJAS DE VIDA → SELECCIÓN Y VERIFICACION DE

8. PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Establece las medidas ambientales y sociales aplicables a las fase II del proyecto, con el fin de minimizar impactos sobre el entorno físico.

- Prevención y control
- Mitigación
- Manejo de impactos






8.1. COMPONENTE AMBIENTAL
PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL
STION ENTAL
1. Tramites y cumplimiento de
Requisitos
8.1. COMPONENTE AMBIENTAL
PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL
COMPONENTE BIOTICO
1. Manejo de fauna silvestre, rescate o traslado.
2. Manejo de Vegetación.

8.1. COMPONENTE AMBIENTAL

PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL

1. Manejo de residuos solidos.



8.2. COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

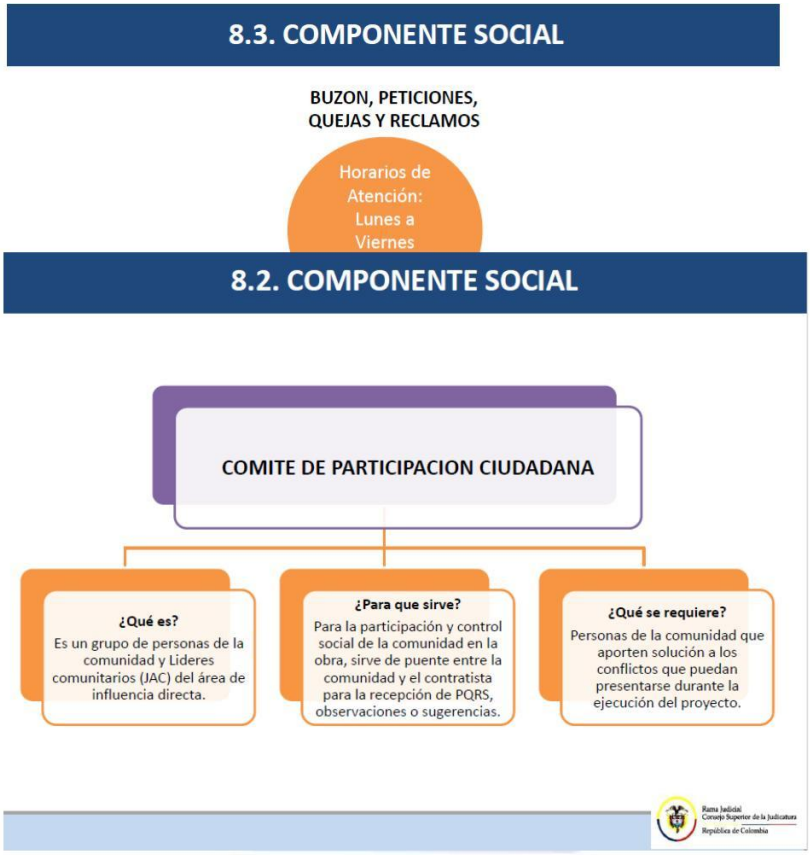
Disciplina preventiva que busca mejorar las condiciones laborales.

- Previene lesiones y enfermedades causadas por el trabajo, protegiendo la integridad del empleado.





BIENESTAR
FISICO
MENTAL
SOCIAL


8.3. COMPONENTE SOCIAL
BUZON, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
Horarios de Atención: Lunes a Viernes
8.2. COMPONENTE SOCIAL
COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA
¿Qué es?
Es un grupo de personas de la comunidad y Lideres comunitarios (JAC) del área de influencia directa.
¿Para que sirve?
Para la participación y control social de la comunidad en la obra, sirve de puente entre la comunidad y el contratista para la recepción de PQRS, observaciones o sugerencias.
¿Qué se requiere?
Personas de la comunidad que aporten solución a los conflictos que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto.

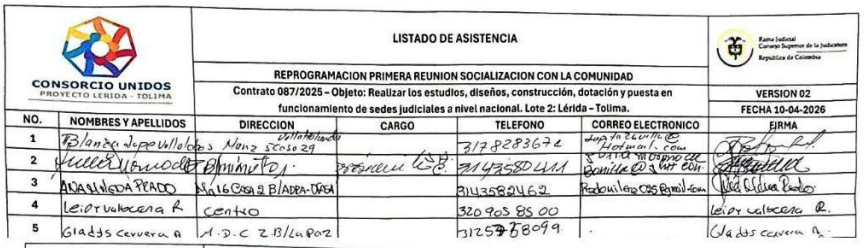
9. FUNDACION COMITÉ DE PARTICIPACION

10. INQUIETUDES Y CONCLUSIONES

22. ANEXO LISTADO DE ASISTENCIA PRIMERA REUNION - SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD

CONSORCIO UNIDOS PROYECTO LERIDA - TOLIMA		LISTADO DE ASISTENCIA PRIMERA REUNION SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD Contrato 087/2025 – Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima.			Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia VERSION 01 FECHA 30-03-2026
NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	FABIO CASTRO G:L	Barrio Minuto De Dios Casa 1	3128658391		
2	Vicente Gomez	Calle 5 # 3-41	3138374744	vicentegomez-63@hotmail.com	
3	Diego M. Castillo		3168717678		
4	Eduardo Pacheco		3187173577	inspeccionlerida@gmail.com	
5	Pablo L. Ortiz	Calle 8 11-31	3203552248		
6	Andrea Gonzalez C	los bienes. Consorcio unidos		andreacarvajal2@gmail.com	
7	Paola Alejandra Lozano	Br visio Mundial	3168590487	alejalozano@gmail.com	
8	Karen Alvarez Mejia	Pastoral 4	3212060594		
9	Jhoan D. Barrera S.		3114473994	consorciounidos2@hotmail.com	
10	Maria Paula Piraquive		3202189945	unidoslerida.arquitectos@gmail.com	
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

24. ANEXO LISTADO DE ASISTENCIA SEGUNDA REUNION



CONSORCIO UNIDOS
PROYECTO LERIDA - TOLIMA

LISTADO DE ASISTENCIA

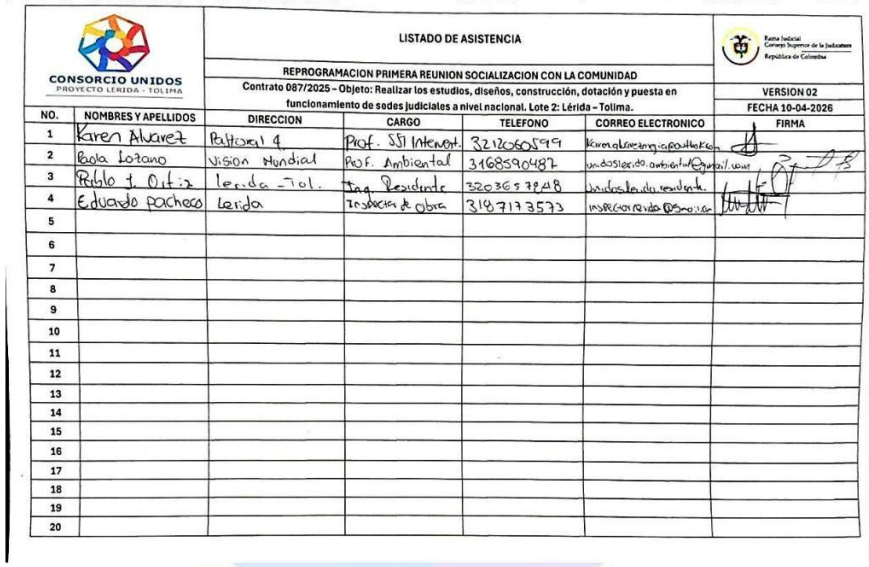
REPROGRAMACION PRIMERA REUNION SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD

Contrato 087/2025 – Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

VERSION 02
FECHA 10-04-2026

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Blanca Jeppe Villalobos	Manz 5 Casa 29		3178283672		
2				3147358D411		
3	ADA MILENA PRADO	Mz 16 Casa 2 B/ADPA-CDSA		3143582462		
4	Leidy Valencia R.	centro		320 903 85 00		Leidy Valencia R.
5	Gladys cervera a	A.D.C 2 B/La Paz		3125778099		Gladys cervera A.



CONSORCIO UNIDOS
PROYECTO LERIDA - TOLIMA

LISTADO DE ASISTENCIA

REPROGRAMACION PRIMERA REUNION SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD

Contrato 087/2025 – Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

VERSION 02
FECHA 10-04-2026

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Karen Alvarez	Palticoal 4.	Prof. SST Interv.	3212060599		
2	Bola Lozano	Vision Mundial	Prof. Ambiental	3168590487		
3	Pablo t. Ortiz	lerida -Tol.	Ing. Residente	3203578248		
4	Eduardo Pacheco	Lerida	Residente de obra	3107173573		
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

ACTA REUNION No. 1
SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA

PROYECTO: Contrato 087/2025- Objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL LOTE 2: LÉRIDA TOLIMA"

LUGAR: Salón audiovisual Casa de la Cultura
FECHA: 10/04/2026
HORA: 3:00 PM
CONVOCA: Contratista Consorcio Unidos

OBJETIVO DE LA REUNION

Socializar con la comunidad el proyecto de construcción de la Sede Judicial del municipio de Lérida, Tolima, así como promover la participación ciudadana mediante la conformación de un Comité de Participación Ciudadana que permita el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del proyecto

El ingeniero residente Pablo Ortiz del CONSORCIO UNIDOS da la bienvenida a los asistentes, realiza la presentación de los miembros del consorcio e interventoría además presenta el orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. DESARROLLO DE LA REUNION- PRESENTACION DE DIAPOSITIVAS.
 - QUE ES SOLICIACION
 - ORGANIZACIÓN Y ROLES DEL PROYECTO
 - LOCALIZACION DEL PROYECTO
 - ESTUDIOS PREVIOS
 - DESCRIPCION DEL PROYECTO
 - CARACTERISTICAS TECNICAS
 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
 - PGAS
2. CONFORMACIONCOMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA
3. INQUIETUDES Y CONCLUSIONES
4. FINALIZACION REUNION
5. ANEXOS

1. DESARROLLO DE LA REUNION

Se realizó la presentación general del proyecto, incluyendo su alcance, características técnicas, duración estimada y aspectos ambientales y sociales relevantes.

Durante la socialización, se brindó espacio a la comunidad para la formulación de inquietudes, observaciones y sugerencias, las cuales fueron atendidas por el equipo técnico.

Posteriormente, se expuso la importancia de la participación ciudadana en el desarrollo del proyecto, invitando a los asistentes a conformar un Comité de Participación Ciudadana como mecanismo de seguimiento, veeduría y comunicación entre la comunidad y el proyecto.

2. CONFORMACION DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA

En el desarrollo de la reunión se registró la participación de 18 asistentes.

La conformación del Comité de Participación Ciudadana se llevó a cabo mediante un proceso de postulación voluntaria, en el cual los participantes interesados se inscribieron para integrar dicho comité, quedando integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TELEFONO	FIRMA
Gladys	28797328	3125758099	Gladys Cervera
Leidy	1109386026	3209058500	Leidy Valbuena R.
Blanco Lupe Villalobos	41799750	3178283674	
ADALINEIDA PRADO DE CADENA	31864145	3143582462	
Julio Madrid de Bonilla	28603558	3143580411	

El comité tendrá como función principal realizar acompañamiento, seguimiento y canalización de inquietudes de la comunidad frente al desarrollo del proyecto.

- Mantener comunicación permanente entre el comité y el equipo del proyecto.
- Atender oportunamente las inquietudes presentadas por la comunidad.
- Realizar reuniones periódicas de seguimiento (según se acuerde).

3. INQUITUDES Y CONCLUSIONES

Durante el desarrollo de la reunión, la comunidad expresó diversas inquietudes relacionadas con la ejecución del proyecto, principalmente en aspectos como posibles impactos ambientales, generación de ruido, manejo de residuos, tránsito de maquinaria y tiempos de ejecución de la obra.

Así mismo, los asistentes manifestaron interés en conocer los mecanismos de comunicación con el equipo del proyecto y la forma en que podrán participar activamente en el seguimiento del mismo. Todas las inquietudes fueron atendidas por el equipo técnico, brindando información clara y oportuna, y dejando abiertos los canales de comunicación para futuras consultas.

4. COMPROMISOS Y RESPONSABLES

Durante la reunión de socialización se establecieron compromisos orientados a fortalecer la comunicación entre consorcio unidos y la comunidad, garantizar la atención oportuna de inquietudes ciudadanas y promover el adecuado desarrollo de las actividades constructivas, procurando minimizar las posibles afectaciones temporales derivadas de la ejecución de la obra. Asimismo, la comunidad manifestó su disposición para participar en los espacios de seguimiento y utilizar los canales de comunicación definidos para la presentación de observaciones y solicitudes.

- Mantener canales de comunicación permanentes con la comunidad para informar oportunamente sobre el avance de las actividades del proyecto.
- Atender y dar respuesta a las inquietudes, sugerencias y observaciones presentadas por la comunidad dentro de los tiempos establecidos.
- Informar oportunamente sobre situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades o la convivencia con la comunidad.

5. EXPOSITORES

- Ingeniero civil Pablo Ortiz
- Ingeniera ambiental Paola Lozano
- Profesional SST Andrea González

6. REUNION PROYECTADA

La siguiente reunión proyectada 08 de junio del 2026

7. CIERRE DE LA REUNION

Se deja constancia de que la comunidad fue debidamente socializada sobre el proyecto y que, de manera voluntaria, se conformó el Comité de Participación Ciudadana, como mecanismo de participación y seguimiento.

Siendo las 5:00 pm, se da por finalizada la reunión.

8. Anexos

Como parte integral de la presente acta, se anexan los soportes que evidencian el proceso de convocatoria y socialización con la comunidad:

- Soportes de radicación de las invitaciones realizadas a la comunidad.
- Evidencias de la divulgación mediante entrega de volantes casa a casa.
- Presentación utilizada durante la socialización del proyecto con la comunidad.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO \| MES \| DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO \| MES \| DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO \| MES \| DÍA
2025-11-03	2025-11-04	2026-11-03

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308007322264000	FSA432	CARGA O MIXTO	PARTICULAR	5916	1979

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
1	DODGE	PLATON

LÍNEA VEHÍCULO: D 600

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
93002710	DT965703		7.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AMEZQUITA VILLANUEVA, LUIS ENRIQUE	*******189	CC	14224361	LERIDA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 839200	$ 436300	$ 2400

TOTAL A PAGAR: $ 1277900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]**Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2]**Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póiza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póiza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póiza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póiza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póiza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para prosentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póiza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póiza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póiza que se encuentre

Hebeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póiza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póiza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póiza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) póiza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póiza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de

Scanned with CamScanner

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2026-01-30	2026-01-31	2027-01-30

No. DE PÓLIZA	PLACA No	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CV/KTOS	MODELO
0806004182045000	JVJ537	CARGA O MIXTO	PARTICULAR	5200	1954

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	MERCURY	VOLCO

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
CAPRI	32Y88150	M60V4E32334		3.50

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CUELLAR HERNANDEZ, ANGIE MELISA	*******520	CC	1110536702	IBAGUE

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	8	99998	0	IBAGUE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 582900	$ 303100	$ 2400

TOTAL A PAGAR
$ 888400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2444 de 2022. Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: Digital: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o Física: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a abogado.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del asegurado, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 8-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487800, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025 / 08 / 21	2025 / 08 / 22	2026 / 08 / 21

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
8901168891501	OLJ550	VOLQUETA	PARTICULAR	7800	1979

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
0	DODGE	13 - PLATON

LÍNEA VEHÍCULO: D 600 157

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
470HM2U1237838	DT977411	DT977411	7

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUIS SNEIDER SANABRIA ARIZA	3168098760	CC	80751311	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
44681	8901	44681	8901168891501	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$839,200.00	$436,300.00	$2,400.00

TOTAL A PAGAR

$1,277,900.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] / 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182385631

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: NUEVO CDA LERIDA SAS ZOMAC

NIT: 901821199

No. de Certificado de Acreditación: 24-CDA-052

Fecha de expedición: 2025/07/17

Fecha de vencimiento: 2026/07/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	FSA432	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	DODGE	**MODELO:**	1979
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5916	**NRO. MOTOR:**	93002710
NRO. CHASIS:	DT965703	**VIN:**	
LÍNEA:	D 600		
COLOR:	NEGRO AMARILLO		

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS E. AMEZQUITA V.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SANDRA SIRLEY CRUZ NEIRA

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181842209

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: NUEVO CDA LERIDA SAS ZOMAC

NIT: 9018211199

No. de Certificado de Acreditación: 1124-CDA-0523

Fecha de expedición: 2025/06/17

Fecha de vencimiento: 2026/06/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	JMS37	**CLASE:**	CAMION
MARCA:	MERCURY	**MODELO:**	1954
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5200	**NRO. MOTOR:**	32Y88150
NRO. CHASIS:	M60V4E32334	**VIN:**	
LÍNEA:	CAPRI		
COLOR:	AZUL		

NOMBRE PROPIETARIO: EFRAIN E. MORENO L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SANDRA SIRLEY CRUZ NEIRA

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 185669827

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA REVIEXPRESS

NIT: 901445435

No. de Certificado de Acreditación: 24-CDA-021

Fecha de expedición: 2025/12/04

Fecha de vencimiento: 2026/12/04

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	OLJ550	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	DODGE	**MODELO:**	1979
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	7800	**NRO. MOTOR:**	470HM2U1237838
NRO. CHASIS:	DT977411	**VIN:**	
LÍNEA:	D 600 157		
COLOR:	ROJO		

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS S. SANABRIA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JOHAN HIROSTHSHI CASTRO MORENO

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022700227

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FSA432	DODGE	D 600	1979

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.916	NEGRO AMARILLO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	7000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
93002710	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
DT965703	N	DT965703	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
AMEZQUITA VILLANUEVA LUIS ENRIQUE	C.C. 14224361

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
36626	I	01/11/1979	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
12/02/1980	10/04/2021	******

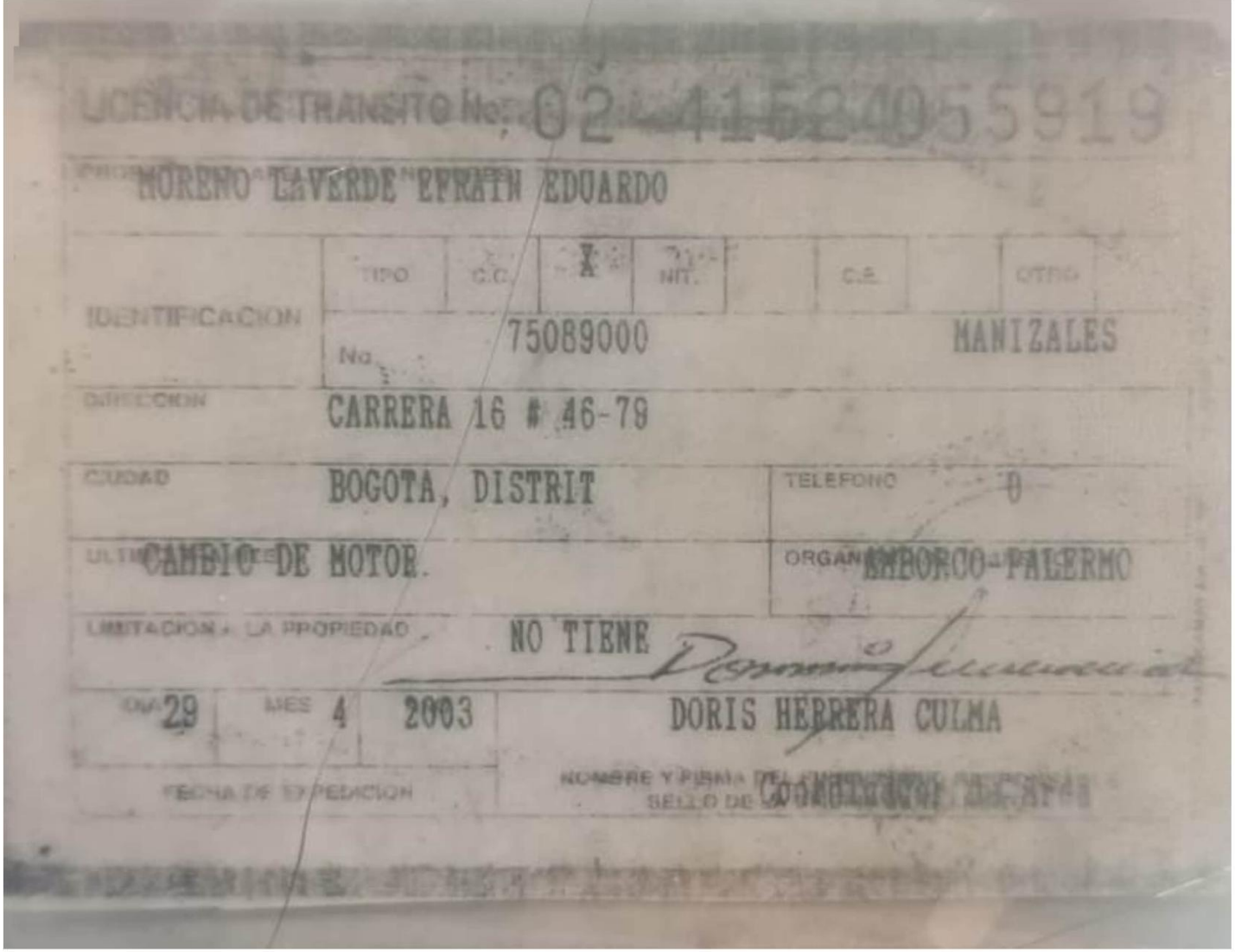
ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/PURIFICACIÓN



LT01008602307

Scanned with CamScanner



LICENCIA DE TRANSITO No: 02-41582055919

MORENO LAVERDE EFRAIN EDUARDO

IDENTIFICACION	TIPO	C.C.	X	NIT.		C.E.		OTRO
	No.	75089000					MANIZALES	
DIRECCION	CARRERA 16 # 46-79							
CIUDAD	BOGOTA, DISTRIT					TELEFONO	0	
ULTIMO CAMBIO	CAMBIO DE MOTOR.					ORGANISMO	SOBORCO-PALERMO	
LIMITACION A LA PROPIEDAD	NO TIENE							

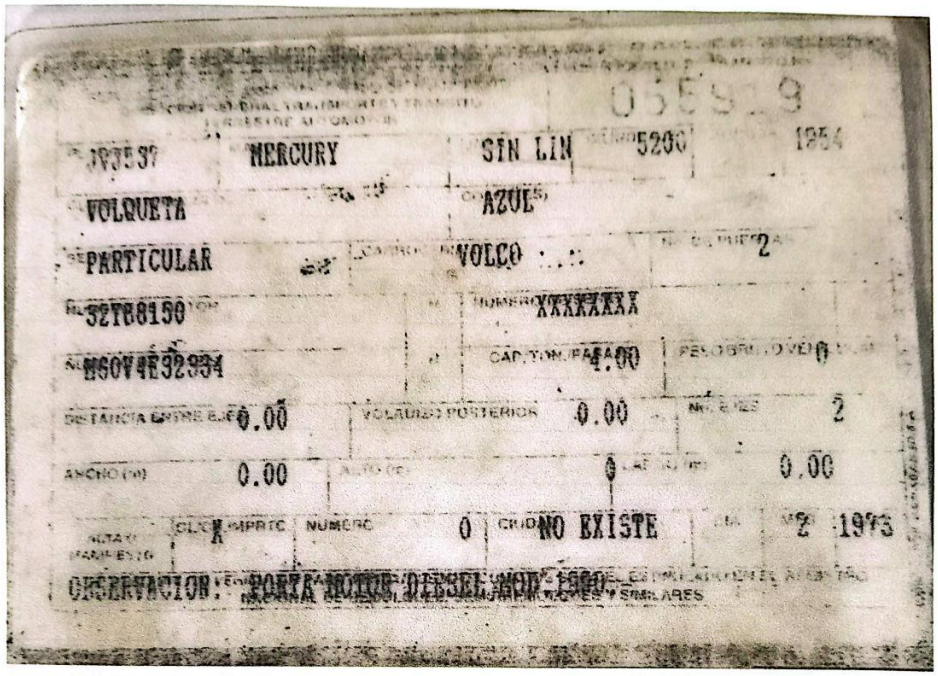
DIA 29 MES 4 2003

FECHA DE EXPEDICION

DORIS HERRERA CULMA

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE
SELLO DE LA AUTORIDAD

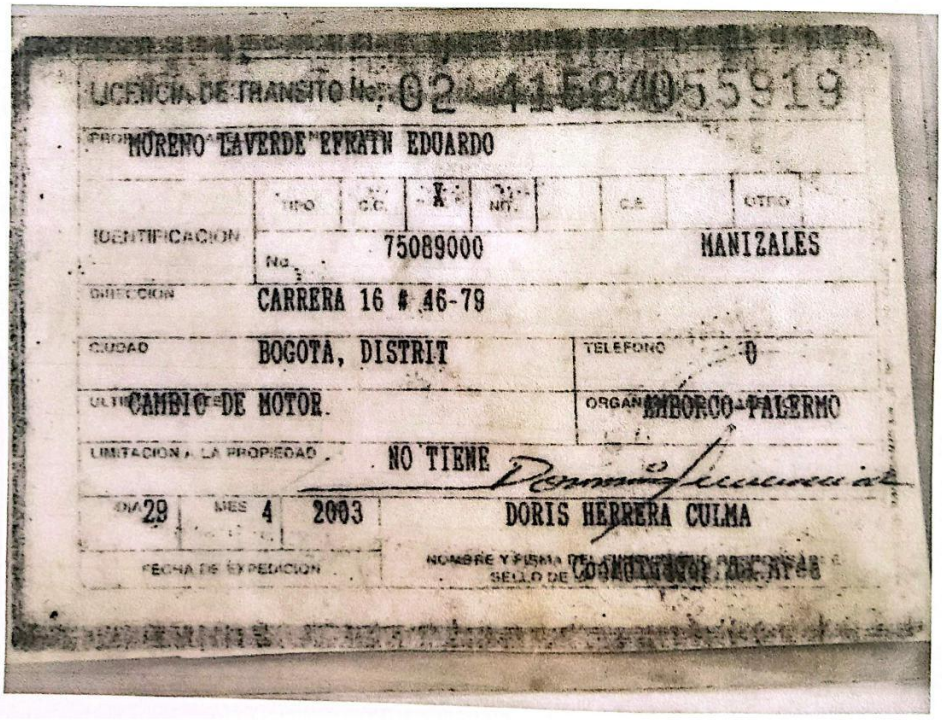
Powered by CamScanner



[illegible]	MERCURY	SIN LIN	5200	1954
VOLQUETA		AZUL		
PARTICULAR		VOLCO		2
SZT88150		XXXXXXX		
MSOV4E32954		4.00		0
0.00		0.00		2
0.00		0		0.00

X NUMERO 0 NO EXISTE 2 1973

OBSERVACION: PORTA MOTOR DIESEL MOD 1980



LICENCIA DE TRANSITO No. 02 41584055919

MORENO LAVERDE EFRAIN EDUARDO

IDENTIFICACION	TIPO	C.C.	X	NIT		C.E.	OTRO
	No.	75089000			MANIZALES		
DIRECCION	CARRERA 16 # 46-79						
CIUDAD	BOGOTA, DISTRIT			TELEFONO	0		
ULTIMO CAMBIO	CAMBIO DE MOTOR.			ORGANISMO	EMBORCO-PALERMO		
LIMITACION A LA PROPIEDAD	NO TIENE						
DIA 29	MES 4	2003	DORIS HERRERA CULMA				

FECHA DE EXPEDICION

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE
SELLO DE COMANDANCIA O DEPENDENCIA

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.109.380.131
MARTINEZ MANCILLA
APELLIDOS
DARWIN ROBERTO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1986
LERIDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
12-ABR-2004 LERIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-2907000-00378947-M-1109380131-20120528 0030057778A 1 28378724

Scanned with CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1109380131

NOMBRE

DARWIN ROBERTO MARTINEZ MANCILLA

FECHA DE NACIMIENTO
06-04-1986

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
04-03-2016

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA DE TTOyTTE MCPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	04-03-2026	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	04-03-2019	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03002147705

Scanned with CamScanner

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Esta FDS cumple con la legislación colombiana, según la fecha de revisión arriba mencionada.

1.1. IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO QUÍMICO

Nombre del Producto:	Mortero Seco.
Otros nombres:	Mortero seco, Mortero Tipo N 75, Mortero Tipo S 125 Estructural, Mortero M 175 Estructural, Mortero 125 Grouting, Mortero 175 Grouting, Mortero 125 Pisos y Mortero 140 Pisos.
Descripción del Producto:	Material conformado por arena, cemento, aditivos químicos y ceniza.
Usos recomendados:	Material para construcción, componente estructural para elementos constructivos.

1.2. INFORMACIÓN SOBRE EL FABRICANTE

Productor/Fabricante:	CEMEX Colombia S.A. Mina Tunjuelo AV. Al Llano N.º 74-02 sur. Bogotá- Colombia.
Información Técnica:	+57 (1) 6039000 ext. 49404

SECCIÓN 2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

2.1. CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O MEZCLA.

Sistema Globalmente Armonizado:

Corrosivo cutánea, Categoría 1.
Lesiones oculares graves. Categoría 1.
Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Carcinógeno (inhalación). Categoría 1A
Toxicidad específica de órganos diana (exposición única) (irritación del tracto respiratorio). Categoría 3.
Toxicidad especificada de órganos diana (exposición repetida). Categoría 1

2.2. ELEMENTOS DE LA ETIQUETA

Pictogramas de Peligro:



Palabra de advertencia: Peligro

Frases de Peligro (Frases H):	H314	Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares graves
	H317	Puede causar reacciones alérgicas en la piel
	H335	Puede irritar las vías respiratorias
	H350	Puede provocar cáncer (Vía respiratoria)
	H372	Puede provocar daño en los órganos (pulmones/sistema respiratorio) tras exposiciones prolongadas o repetidas (Vía dérmica, respiratoria).
Frases de Prudencia (Frases P):	Prevención	
	P201	Leer instrucciones antes del uso
	P202	No manipular antes de haber leído y comprendido todas las precauciones de seguridad

P260	Evitar respirar polvos/humos/gases/nieblas/vapores/aerosoles
P264	Lavarse…cuidadosamente después de la manipulación
P270	No comer, beber o fumar mientras se manipula este producto
P271	Utilizar solo al aire libre o en un lugar bien ventilado
P272	La ropa de trabajo contaminada no debe salir del lugar de trabajo
P280	Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/cara
Intervención	
P301+P330 +P331	EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vomito
P303+P361 +P353	EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Enjuagarse la piel con agua
P304+P340	EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración
P305+P351 +P338	EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado
P308+P313	EN CASO DE exposición demostrada o supuesta: consultar a un medico
P333+P313	En caso de irritación de la piel o sarpullido: consultar a un medico
P363	Lavar la ropa contaminada antes de volver a usarla
Almacenamiento	
P403+P233	Almacenar en un lugar bien ventilado. Guardar el recipiente herméticamente cerrado
Eliminación	
P501	Eliminar el contenido conforme la reglamentación local

SECCIÓN 3 COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1 SUSTANCIA/MEZCLA

Mortero Seco, mezcla de diversos componentes.

Nombre	# CAS	Concentración (% en masa)
Agregados (Arena rio, arena peña)	Varios	0 - 80
Cemento	65997-15-1	0-20
Ceniza Volante	Varios	
Aditivos Químicos	Varios	
Cuarzo (Sílice Cristalina)	14808-60-7	
Sílice Amorfa	61790-53-2	

Notas

- La ceniza volante se cataloga como una adición cementicia la cual contiene ingredientes peligrosos como oxido de calcio y sílice amorfa.
- Cualquier concentración ilustrada como un rango se usa para proteger la confidencialidad como también se debe a las variaciones en los registros de cargue de la producción.
- **Aditivos químicos** pueden ser utilizados y estar presentes en rangos promedio menores a 1%. Las composiciones individuales de ingredientes peligrosos pueden variar entre los diferentes tipos de diseños de Mortero seco.
- No hay ingredientes adicionales presentes que, dentro del conocimiento actual del fabricante y en las concentraciones aplicables, sean clasificados como peligrosos a la salud o al medio ambiente y que requieran ser reportados en esta sección.

SECCIÓN 4 PRIMEROS AUXILIOS

4.1 DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

General Asegurar que personal médico esté al tanto del material o materiales involucrados y tomar las precauciones para protegerse.

Inhalación	Busque ayuda médica si la tos u otros síntomas persisten. La inhalación de grandes cantidades de mortero seco requiere atención médica inmediata. Llame a un centro toxicológico o médico. Retire a la víctima y desplácela a un lugar donde haya aire fresco y manténgala en reposo en una posición cómoda para respirar. Si la persona no respira, o su respiración es irregular u ocurre un paro respiratorio, proporcione respiración artificial u oxigeno mediante personal entrenado. Puede ser peligroso para la persona entrenada dar reanimación boca a boca. Si la persona esta inconsciente, colóquela en un lugar seguro obtenga atención médica inmediata. Mantenga el área ventilada.
Contacto con la piel	Obtenga atención médica inmediata. Lave inmediatamente con agua tibia completamente la zona afectada usando también un jabón de pH neutro no abrasivo. Busque atención médica en caso de presentarse erupciones cutáneas, quemaduras, irritación, dermatitis y exposiciones prolongadas sin protección al mortero en estado humedecido (fresco) o a fluidos provenientes de este. Las quemaduras deberían ser tratadas como quemaduras cáusticas. La exposición prolongada al polvo del mortero seco (endurecido) producido por molienda o cortes de este, mortero húmedo (fresco) o impregnado con agua requieren pronta atención. Rápidamente remueva la ropa contaminada, zapatos y artículos de cuero contaminados tales como bandas de relojes y cinturones. Limpie rápidamente y con suavidad el exceso de mezcla de mortero.
Contacto ocular	Obtener atención médica inmediata. Llame a un centro toxicológico o médico. Enjuague los ojos con abundante agua levantando ocasionalmente los parpados superiores e inferiores. Compruebe la presencia de lentes de contacto y retírelos. Continúe enjuagando por lo menos 15 minutos. De presentarse quemaduras químicas, estas deben tratarse prontamente por un médico.
Ingestión	Obtenga atención médica inmediata. Llame a un centro toxicológico o médico. Haga que la víctima se enjuague muy bien la boca con agua. NO INDUZCA AL VOMITO a menos que lo indique el personal médico. Llevar a la víctima a un lugar ventilado y mantenerla en reposo en una posición cómoda para respirar. Si el material ha sido tragado y la persona expuesta está consciente, de pequeñas cantidades de agua para beber. Haga que la víctima beba de 60 a 240 ml (2 a 8 Onzas) de agua. Deje de dar agua si la persona expuesta se siente muy mal ya que se debe evitar que vomite debido a que esto es peligroso. Si el vómito se presenta, mantenga la cabeza hacia abajo para que el vómito no entre a los pulmones. Las quemaduras químicas deben ser tratadas rápidamente por un médico. Nunca ofrezca nada por la boca a la persona si esta inconsciente. Si esta inconsciente, colóquelo en posición de recuperación y obtenga atención médica inmediata. Mantenga el área ventilada.

4.2 SÍNTOMAS/EFECTOS POR EXPOSICIONES AGUDAS

Inhalación	Puede causar irritación respiratoria.
Contacto con la piel	Causa quemaduras graves. No se puede confiar en la ausencia de molestias o dolor para alertar a una persona de una lesión grave. Es posible que no sienta dolor o no se evidencie el impacto de la quemadura sino hasta horas después de la exposición. Las quemaduras químicas deben ser tratadas rápidamente por un médico. Puede provocar reacciones alérgicas en la piel.
Contacto con los ojos	Causa lesiones serias en los ojos.

Ingestión	Puede causar quemaduras en la boca, garganta y estómago.

4.3 SÍNTOMAS/EFECTOS POR SOBREEXPOSICIÓN

Inhalación	Síntomas adversos pueden incluir: Irritación de las vías respiratorias y tos.
Contacto con la piel	Síntomas adversos pueden incluir: Dolor o irritación, enrojecimiento y presencia de ampollas, quemaduras en la piel, ulceración y necrosis.
Contacto con los ojos	Síntomas adversos pueden incluir: dolor, enrojecimiento y lagrimeo.
Ingestión	Síntomas adversos pueden incluir: Dolores de estómago.

4.4 RECOMENDACIONES PARA ATENCIÓN MEDICA INMEDIATA

Si grandes cantidades han sido inhaladas o digeridas	Buscar atención médica y contactar a un centro toxicológico inmediatamente.
Notas para el especialista medico	Tratar sintomáticamente.
Protección para los socorristas	Ninguna acción deberá ser tomada que pueda implicar un riesgo para el personal o para aquellos son entrenamiento adecuado. Puede ser peligroso para la persona que proporciona la ayuda dar reanimación respiratoria boca a boca. Lave la ropa contaminada con agua antes de retirarla, o use guantes.

SECCIÓN 5 MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.2 MEDIOS DE EXTINCIÓN

Medios de extinción adecuados:	Material no inflamable. Usar un extinguidor adecuado para el fuego circundante. Agua en forma de roció, genera hidratación.
Medios de extinción no adecuados:	No disponible

5.3 PELIGROS ESPECIALES PROCEDENTES DE LA SUSTANCIA O MEZCLA

Peligros específicos:	Sin peligro especifico por incendio o explosión.
Productos de Combustión Peligrosos:	Pueden incluir los siguientes materiales: Dióxido de Carbono, monóxido de carbono, óxidos de azufre y óxidos metálicos.

5.4 CONSEJOS PARA BOMBEROS

Equipos de Protección Especial:	Elementos de respiración autónoma de presión positiva (SCBA) y ropa protectora ante el fuego.

Precauciones Especiales: Evacuar el área. Luchar contra el fuego con las precauciones normales a una distancia razonable. Mover los contenedores presentes en el área incendiada si estos presentan un riesgo.

SECCIÓN 6 MEDIDAS A ADOPTAR EN CASO DE DERRAME ACCIDENTAL

6.1 PRECAUCIONES PERSONALES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

Para personal que no sea de emergencia: Ninguna acción deberá tomarse si está involucrado personal que pueda afectarse o sin entrenamiento adecuado. Llevar el protector respiratorio apropiado si no hay una ventilación adecuada. Colocarse el equipo de protección personal adecuado. Para conocer los requisitos de la ropa de protección personal, consulte la sección 8. El personal involucrado con el manejo de mortero fresco (húmedo) debe evitar el contacto con los ojos y con la piel usando gafas y ropa protectora de acuerdo con lo descrito en la sección 8. Siga los controles de protección descritos en la sección 8 cuando se maneje el producto.
Para los socorristas: Para los equipos de protección personal, por favor remitirse a la sección 8

Para personal socorrista Para los socorristas: Para los equipos de protección personal, por favor remitirse a la sección 8.

6.2 PRECAUCIONES MEDIOAMBIENTALES

Precauciones ambientales El mortero (húmedo) debería ser reaprovechado o dejar que se endurezca para posteriormente disponerlo. No lavar el mortero con el fin de evitar que entre al alcantarillado, desagües o cuerpos de agua cercanos (como lagos, ríos y otros).

6.3 MÉTODOS Y MATERIALES DE AISLAMIENTO Y LIMPIEZA

Derrames pequeños Colocar el material derramado en un área contenida y permitir que el mortero (húmedo) se endurezca y disponerlo en una escombrera como un residuo solido común. Si es posible reaprovechar el material fresco hacerlo. Seguir las regulaciones federales, estatales, departamentales y locales para la disposición.
Aislar rápidamente la escena retirando a todas las personas que se encuentren cerca del incidente. No se tomarán medidas que impliquen algún riesgo al personal sin una capacitación adecuada.

Derrames grandes Se ejecuta el mismo procedimiento indicado para derrames pequeños.

Contención sí es posible sin generar ningún riesgo, pare la fuga o cierre la fuente del derrame.

SECCIÓN 7 MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 PRECAUCIONES PARA LA MANIPULACIÓN Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Medidas de protección Usar los elementos de protección personal recomendados (Ver sección 8). Personas con un historial de problemas de piel sensible no deberían emplear ni manejar el producto directamente. Evitar la exposición al producto siguiendo y entendiendo previamente el manejo de este. No manejar hasta que todas las precauciones de seguridad hayan sido leídas y entendidas. No dejar que el producto entre en contacto con los ojos, piel o ropa. No aspirar los polvos. No digerir. Usar solamente con ventilación adecuada. Llevar equipos de respiración adecuados cuando la ventilación es inadecuada.

Consejos de higiene Comer, beber y fumar está prohibido en las áreas donde este material se maneje, almacene y procese. Trabajadores deberán lavar sus manos y rostro antes de comer, beber y fumar.

Condiciones para almacenamiento seguro

Una clave para usar el producto de forma segura requiere que el usuario reconozca con que puede reaccionar el mortero incluyendo incompatibilidades. Químicamente el mortero con agua produce hidróxido de calcio el cual puede causar quemaduras químicas severas. Cada contacto o manejo se debe hacer evitando el contacto con piel y ojos. No permitir que entre mortero dentro de las botas, zapatos o guantes. No permitir que la ropa húmeda o saturada con mortero entre en contacto con la piel. Remover rápidamente la ropa y zapatos que tienen polvo o mortero fresco. Lavar/limpiar las ropas y zapatos antes de utilizarlos nuevamente.

Almacenar y manipular de acuerdo con las reglamentaciones y normas actuales.
El mortero a granel debe almacenarse en lugar seco (minimizando la condensación), a cubierto, limpio y a salvo de contaminación.
Peligro de sepultamiento: El mortero puede acumularse o adherirse a las paredes de los espacios confinados, pudiendo soltarse, derrumbarse o caer inesperadamente. Para prevenir el riesgo de enterramiento o de asfixia no entrar en espacios confinados como silos, contenedores, cubas u otros recipientes que se utilicen para almacenar o contengan mortero sin adoptar las medidas de seguridad apropiadas.
El producto envasado, debe almacenarse en sacos cerrados, en un entorno fresco, seco, protegido de corrientes de aire excesivas que puedan afectar a la calidad del mortero.
Los sacos deben apilarse de manera estable.
No utilizar recipientes de aluminio para el almacenamiento o el transporte de mezclas que contengan mortero húmedo debido a la incompatibilidad de los materiales.

SECCIÓN 8 CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

8.1 VALORES LIMITES OCUPACIONALES

NOMBRE DEL COMPONENTE	No. CAS	ACGIH TLV (8 horas)
Cemento	65997-15-1	1 mg/m^3 (Fracción Respirable)
Cuarzo (Sílice Cristalina)	14808-60-7	0,025 mg/m^3 (Fracción Respirable)
Sílice Amorfa	61790-53-2	No establecido
Partículas (Insoluble o poco soluble) no definidas de otra manera	No establecido	3 mg/m^3 (Fracción Respirable) 10 mg/m^3 (Fracción Total o Inhalable)

8.2 CONTROLES DE INGENIERÍA APROPIADOS

Usar solamente con ventilación adecuada. Si en la operación durante el manejo se generan polvos, usar elementos que bloquen la expansión de los polvos, extractores locales u otros controles de Ingeniería que mantengan al trabajador en un ambiente seguro donde los límites a la exposición estén por debajo de los valores establecidos.

Las emisiones derivadas de la ventilación o de los procesos durante el trabajo con el material deberían ser revisados para asegurar que estos cumplan con los requerimientos y legislación de protección ambiental.

8.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Protección ojos/rostro	**Pictograma de obligación de la Unión Europea** 	**Características** Monogafas de seguridad resistentes a salpicadura de químicos y a la presencia de gases y vapores.	**Recomendaciones** Limpiar a diario y desinfectar periódicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante
Protección para manos	**Pictograma de obligación de la Unión Europea** 	**Características** Guantes resistentes a productos químicos.	**Recomendaciones** Material de los guantes: Vitón/ /Nitrilo. Reemplazar los guantes ante cualquier indicio de deterioro
Protección para el cuerpo	**Pictograma de obligación de la Unión Europea** 	**Características** Overol o delantal resistente a salpicaduras de químicos y a la presencia de gases y vapores. Calzado de seguridad con propiedades antiestáticas y resistentes a químicos.	**Recomendaciones** Material del overol o delantal: PVC/Vitón/Teflón/Nitrilo. Protección limitada frente a llama. Reemplazar el calzado ante cualquier indicio de deterioro
Protección respiratoria	**Pictograma de obligación de la Unión Europea** 	**Características** Respirador de media cara con filtro para particulas.	**Recomendaciones** Limpiar a diario y desinfectar periódicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

SECCIÓN 9 PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Nota: Las propiedades físicas y químicas se proporcionan únicamente para consideraciones de seguridad, salud y medio ambiente y pueden no representar por completo las especificaciones del producto. Consulte al proveedor para información adicional.

9.1 INFORMACIÓN SOBRE PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS FUNDAMENTALES

Estado físico	Sólidos suspendidos (pasta)	Comentarios
Color	Gris amarillo	-
Olor	Característico	-
Umbral de olor	No disponible	-
Volatilidad % peso	20	-
pH (en agua)	10-14	-
Punto de fusión	No disponible	-
Punto de ebullición	No disponible	-
Punto de inflamabilidad	No aplica	-
Tiempo de combustión	No disponible	-
Velocidad de combustión	No disponible	-
Velocidad de evaporación	No aplica	-
Inflamabilidad (Solido, gas)	No aplica	-
Límite superior e inferior explosivo (Inflamable)	No aplica	-
Presión de vapor	No aplica	-
Densidad del vapor	No aplica	-
Densidad relativa	1.5– 1.8 g/ml	-
Solubilidad	No aplica	-
Coeficiente de partición Octanol/Agua	No aplica	-
Temperatura de auto ignición	No aplica	-
Temperatura de descomposición	No disponible	-
SADT	No disponible	-
Viscosidad	No aplica	-

SECCIÓN 10 ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Reactividad	Reacciona lentamente con el agua formando compuestos hidratados, liberando calor y produciendo una solución altamente alcalina hasta que la reacción se completa.
Estabilidad química	El producto es estable.
Posibilidad de reacciones peligrosas	Bajo condiciones normales de almacenamiento y uso, la descomposición en productos peligrosos no debería producirse.
Condiciones por evitar	Ningún dato especifico.
Materiales incompatibles	Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Materiales oxidantes, ácidos, sales de aluminio y amonio. El mortero seco es altamente alcalino y reaccionara con ácidos para producir una reacción violenta generando calor. Reacciona con ácidos, metales de aluminio y sales de amonio. El polvo de aluminio y otro elemento alcalino o alcalinotérreo reaccionaran en mortero, liberando gases de hidrogeno. La caliza es inflamable en contacto con flúor y es incompatible con ácidos, alumbre, sales de amonio y magnesio. La sílice reacciona violentamente con agentes oxidantes fuertes como el flúor, trifluoruro de boro, trifluoruro de cloro, trifluoruro de manganeso, y difluoruro de oxígeno produciendo fuego y/o explosión. Los silicatos se disuelven rápidamente en ácido fluorhídrico produciendo un gas corrosivo – tetra fluoruro de sílice.
Productos de descomposición peligrosos	Bajo condiciones normales de almacenamiento y uso, no deberían presentarse por descomposición productos peligrosos.

SECCIÓN 11 INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 VÍAS PROBABLES DE EXPOSICIÓN

Inhalación	La inhalación de polvo de sílice puede tener efectos crónicos graves en la salud. Puede causar irritación respiratoria. Síntomas adversos pueden incluir: irritación del tracto respiratorio y tos.
Contacto con la piel	Causa quemaduras severas. Puede causar reacción alérgica. Síntomas adversos pueden incluir dolor o irritación, enrojecimiento, presencia de ampollas, quemaduras de piel, ulceraciones y necrosis (puede ocurrir).
Contacto con los ojos	Causa daño serio en los ojos. Síntomas adversos pueden incluir: dolor, lagrimeo y enrojecimiento.
Ingestión	Puede causar quemaduras en boca, garganta y estómago. Síntomas adversos pueden incluir dolor de estómago.

11.2 EFECTOS AGUDOS Y CRÓNICOS

Efectos inmediatos (Agudos)	Provoca lesiones oculares graves. Puede causar irritación respiratoria. Provoca quemaduras graves. Puede provocar una reacción alérgica en la piel. Ingestión:

	Puede causar quemaduras en la boca, la garganta y el estómago. Puede causar náuseas, dolor de estómago y vómitos.
Efectos crónicos potenciales	La inhalación prolongada o repetida de polvo puede provocar irritación respiratoria crónica. Debido a la sensibilidad por cromo hexavalente, una reacción alérgica severa en la piel puede ocurrir cuando se está expuesto continuamente a muy bajos niveles.
Carcinogenicidad	El cuarzo (Sílice cristalina) es considerado un riesgo por inhalación. IARC ha clasificado el cuarzo (Sílice cristalina) como una sustancia del grupo 1, carcinogénico para humanos. Esta clasificación se basa en los resultados de laboratorio obtenidos en animales (Inhalación e implantación) y estudios epidemiológicos que fueron considerados suficientes para carcinogenicidad. La exposición excesiva al cuarzo (Sílice cristalina) puede causar silicosis, una enfermedad no cancerígena en los pulmones.
Mutagenicidad	No disponible.
Teratogenicidad	No disponible.
Efectos en la fertilidad	No disponible.

11.3 DATOS NUMÉRICO-TOXICOLÓGICOS

Toxicidad Aguda (Inhalación CL 50)	No disponible.
Toxicidad Aguda (Oral DL 50)	No disponible.
Toxicidad Aguda (Dérmica DL 50)	No disponible.

SECCIÓN 12 INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

Ecotoxicidad	**Acuática** No disponible. **Terrestre** No disponible.
Persistencia y degradabilidad	No hay información disponible.
Bioacumulación potencial	No hay información disponible.
Movilidad en suelos	Coeficiente de parición suelo/agua: No disponible.
Otros efectos adversos	No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

SECCIÓN 13 INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Reciclar si es posible. El mortero es estable el material no contaminado debidamente almacenado puede ser guardado para su futuro uso. Disponga el material de acuerdo con las leyes y reglamentos locales, estatales y federales.

SECCIÓN 14 INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

No. UN	No disponible
Clase de peligro en el transporte	Ninguno.
Grupo de embalaje/envase	No aplica

Peligros para el medio ambiente	Ninguno
Precauciones especiales	Ninguno

SECCIÓN 15 INFORMACIÓN SOBRE LA REGLAMENTACIÓN

Ley 55 de 1993 Presidencia de la Republica	Por medio de la cual se aprueba el convenio No. 170 y la recomendación No. 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
Decreto 1973 de 1995 Ministerio de relaciones exteriores	Por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990
Decreto 1609 de 2002 Ministerio de Transporte	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Decreto 4741 de 2005. Presidencia de la Republica	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 1079 de 2015 Ministerio de Transporte	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 1076 de 2015 Presidencia de la Republica	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1496 de 2018 Ministerio del Trabajo	Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 1023 de 2005 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación. En las cuales se incluye la siguiente guía: Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carreteras de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos

SECCIÓN 16 OTRAS INFORMACIONES

Calificaciones de NFPA 704 (Asociación Nacional de Protección contra Incendios)
Salud: 3
Inflamabilidad: 0
Inestabilidad: 1



Aviso al lector

Los datos incluidos en este documento se presentan de acuerdo con diversas normativas sobre medio ambiente, salud y seguridad. Esta ficha refleja los conocimientos disponibles en la actualidad y se recomienda que el producto no se utilice para ningún otro propósito que no sea el previsto (consulte la Sección 1.1), incluido su utilización junto con otros productos o en otros procesos; para estos casos se hará bajo la exclusiva responsabilidad del usuario. Dado que las condiciones específicas del uso del aditivo están fuera del control de Cemex, es responsabilidad del usuario adaptar las condiciones requeridas con base a las leyes y regulaciones locales. La información de seguridad describe el producto en términos de seguridad y, por lo tanto, no puede considerarse información técnica sobre el producto. Lo consignado en esta ficha de seguridad (FDS) no puede ser transferido a otros productos.

Es responsabilidad del usuario tomar las medidas de protección adecuadas, utilizar el aditivo dentro de su plazo recomendado y cumplir con todos los requisitos legales que sean aplicables a su actividad. Sin embargo, Cemex no ofrece ninguna garantía de comercialización ni otras garantías, expresas o implícitas, con respecto a dicha información, y no asume ninguna

responsabilidad derivada de su uso. Los usuarios deben realizar su propia investigación para determinar la idoneidad de la información para sus fines particulares. En ningún caso, Cemex será responsable por reclamos, pérdidas o daños de terceros o por la pérdida de beneficios o cualquier daño especial, indirecto, incidental, cualquiera que sea el caso, incluso si Cemex ha sido informado de la posibilidad de tales daños y perjuicios. Cemex no asume ninguna responsabilidad por lesiones o daños que resulten de la alteración o manipulación inapropiada de esta ficha de seguridad (FDS) y su contenido original.

Abreviaciones

ACGIH - American Conference of Governmental Industrial Hygienists = Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales
CAS - Chemical Abstract Service = Número del Servicio de Resúmenes Químicos
CFR - Code of Federal Regulations = Código de Regulaciones Federales
IARC - International Agency for Research on Cancer = Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer
OSHA — Occupational Safety and Health Administration = Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
TLV - Threshold Limit Value = Valor Límite Umbral
TWA - Time-Weighted Averag = Tiempos Medios Ponderado
UN- Naciones unidas

JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS NIT: 14.253.456-1	CONTRATO INDIVIDUAL POR OBRA O LABOR CONTRATADA	**VERSIÓN**: 04
		FECHA DE EMISIÓN: Enero/2020
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Enero/2024

Fecha: 19-03-2026
Consecutivo: OB-LERIDA-2026-010

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:	CR 42 12 11 MELGAR
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	MAYCOL ANDRES VARON MOLINA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	# 1.109.388.484 DE LERIDA
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	VEREDA LA SIERRA
CIUDAD:	LERIDA
TELÉFONO:	3222217237
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA:	AYUDANTE DE OBRA PARA ESTRUCTURA
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 1.750.905
PERIODO DE PAGO:	Catorcena vencida
FECHA INICIACIÓN DE LABORES:	19-03-2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**Lerida Tolima, Avenida 8 calle 11B.**

Los suscritos, **JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS** mayor de edad, vecino de Melgar, identificado con CC.# **14.253.456** de Melgar quien actúa debidamente autorizado en representación de **JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte y por la otra **MAYCOL ANDRES VARON MOLINA**, mayor de edad, identificado con la C.C.. # 1.109.388.484 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo a término de obra, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de **EL EMPLEADOR**, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con **EL EMPLEADOR**, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **AYUDANTE PARA EL CONTRATO CUYO** OBJETO "ES REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, LOTE 2 LERIDA TOLIMA" **o CUALQUIER OTRO QUE EL EMPLEADOR LE INDIQUE, DE CONFORMIDAD CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL EMPLEADOR** o sus representantes. Desempeñando de forma general las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que el empleador le indique al trabajador: • Participar en la construcción y ejecución de planes de acción técnicos. • Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada. • Controlar adecuadamente los recursos. • Cuidar de los bienes que son propiedad del cliente mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. • Preservar la conformidad del producto durante el proceso interno y la entrega al destino previsto. • Realizar la distribución y el manejo de los materiales. • Hacer reportes de avances de obra y entregar informes cuando sean solicitados por el Maestro de Obra. • Coordinar y controlar las actividades a realizar con el personal a cargo, antes de iniciar y durante la jornada de trabajo. • Velar por la correcta utilización de equipos y materiales bajo su responsabilidad. • Controlar el tiempo y rendimiento del personal en los trabajos de ejecución. • Atender las órdenes de trabajo impartidas por el Maestro de Obra, Oficial de Obra y Residente SST.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las partes manifiestan que la causa que origina la presente contratación es la ejecución del contrato OB-LERIDA-2026-010 firmado entre EMPLEADOR y EL TRABAJADOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes acuerdan expresamente que **EL TRABAJADOR**, durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios laborales a otros contratantes, en forma que afecte su salud u ocasione el desgaste de su organismo y esto le impida prestar eficazmente el servicio convenido en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. – La labor aquí contratada se desarrollará por **EL TRABAJADOR** en lugar de ejecución del contrato, no obstante, EL TRABAJADOR acepta que podrá si así lo indica EL EMPLEADOR efectuarse en todos los lugares o sitios donde **EL EMPLEADOR** le indique, cualquiera sea el mismo dentro del territorio nacional lo cual conoce **EL TRABAJADOR** y desde luego acepta al celebrar este contrato. Para tales fines bastará que **EL EMPLEADOR** le indique el lugar de trabajo y se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado.

Las Funciones se desarrollarán en **Lerida Tolima, Avenida 8 calle 11B.**

SEGUNDA. - DURACIÓN. - El término de duración de este contrato será el tiempo de la ejecución de la siguiente labor de en mención **AYUDANTE DE OBRA** cumpliendo con todas las labores que dicho cargo exige**. -** Esta duración podrá ser modificada, por escrito y de común acuerdo por las partes o el contrato podrá darse por terminado en forma anticipada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente documento.

TERCERA. - REMUNERACIÓN. - REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR a título de salario, mensual la suma de $ 1.750.905 UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes acuerdan expresamente, que cualquier suma como pueden ser bonificaciones por zona o auxilios que reciba EL TRABAJADOR proveniente de EL EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. Igualmente, las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR.

CUARTA -FORMA DE PAGO. - Las partes acuerdan que el valor del salario pactado en la cláusula anterior será cancelado a EL TRABAJADOR Mensualmente a su cuenta bancaria suministrada por el trabajador**.**

PARÁGRAFO. - Las partes de común acuerdo y en ejercicio de su manifestación de voluntad, declaran que el valor de los salarios percibidos por EL TRABAJADOR podrá ser pagado en efectivo por EL EMPLEADOR.

QUINTA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL **EMPLEADOR** se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada; 2) Suministrar a **EL TRABAJADOR** todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a **EL TRABAJADOR**; 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a **EL TRABAJADOR** sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la

ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca **EL EMPLEADOR**; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida **EL EMPLEADOR**, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a **EL TRABAJADOR** en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a **EL TRABAJADOR** las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a **EL EMPLEADOR** o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución.

SEXTA.- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR**.- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por **EL EMPLEADOR;** 4) Colocar al servicio de **EL EMPLEADOR**, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR**, y sus representantes; 5) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por **EL EMPLEADOR** y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para **EL EMPLEADOR**; 6) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus funciones, según se lo comunique **EL EMPLEADOR** y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a **EL EMPLEADOR** tal situación.7) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del **EMPLEADOR** o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **EMPLEADOR** o las personas a quienes preste el servicio; 8) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 9) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres;10) Comunicar oportunamente a **EL EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del **EMPLEADOR** y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 11) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de **EL EMPLEADOR**; 12) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por **EL EMPLEADOR** o en beneficio personal de **EL TRABAJADOR**, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 13) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de **EL EMPLEADOR.** 14) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 15) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 16) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de **EL EMPLEADOR**, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 17) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por **EL EMPLEADOR** y sus representantes; 18) Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** pertenecerán a **EL EMPLEADOR** con todos los derechos inherentes a tal calidad. 19) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y

complementarias del caso; 20) No solicitar a **EL EMPLEADOR**, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 21) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 22) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de **EL EMPLEADOR**, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de **EL EMPLEADOR**; 23) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario. 24) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por **EL EMPLEADOR**, el cual **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar. 25) Abstenerse de ejecutar conductas que atenten contra lineamientos técnicos de **EL EMPLEADOR** o la empresa en la cual el trabajador preste sus servicios personales, así como incurrir en conductas que atenten contra el buen funcionamiento de la relación contractual entre **EL EMPLEADOR** y la empresa cliente. 26) Abstenerse de ejecutar conductas que afecten las relaciones contractuales que tenga con sus trabajadores o terceras personas, la empresa en la cual el trabajador preste sus servicios personales. 27) Cumplir estrictamente con las horas y turnos de trabajo señalados por el **EMPLEADOR.** 28) Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del **EMPLEADOR**, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual, en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía, **EL TRABAJADOR** responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá interponer las acciones legales a que haya lugar. 29) Respetar y garantizar el cumplimiento de la política para prevenir el consumo de alcohol, drogas y tabaco donde se prohíbe el uso, posesión, distribución, transporte o venta de cualquiera de estas sustancias en las instalaciones o propiedades de la empresa, durante la vigencia del presente contrato. 30) Cumplir y hacer cumplir las políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, establecidas por la compañía, que desde ya declara conocer. 31) **EL TRABAJADOR** se compromete a hacer uso de los elementos de seguridad personal asignados y entregados en función de la labor para la cual se le contrata 32). Preservar la flora y la fauna**,** evitando la contaminación ambiental**,** fomentando y ejecutando las políticas relativas a la conservación, protección y manejo del recurso forestal, siendo de su conocimiento la prohibición de caza, consumo y tráfico de animales, así como la tala de árboles y daños al medio ambiente, está dentro de sus obligaciones y responsabilidades cumplir y hacer cumplir los parámetros de protección, los lineamientos de supervivencia forestal y animal y las directrices de amparo y salvaguarda establecida para el recurso forestal, áreas naturales y vida silvestre. 33). Y las demás obligaciones y responsabilidades que resulten de la naturaleza del contrato de trabajo, de las disposiciones legales pertinentes y de las consagradas en el Reglamento Interno de Trabajo el cual declara conocer y cumplir. **PARÁGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN DE CONTRATO. El presente contrato se termina por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, por culminación total de la labor contratada en el presente contrato, por la imposibilidad jurídica, material o económica de ejecutar total o parcialmente la labor pactada en el contrato, cuando a **EL TRABAJADOR** le sea prohibido el ingreso a las instalaciones del contratante o lugar de la obra que contrata los servicios de **EL EMPLEADOR**, cuando las causas que originaron la contratación o la materia del trabajo se disminuyan a un nivel, que a juicio del empleador, no hagan viable la existencia del presente contrato, en todo caso se entenderá que la obra labor podrá darse por terminada cuando se haya ejecutada más del 40% del contrato y por la violación de alguna de las obligaciones contempladas en este contrato o en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De manera específica, las partes acuerdan que **EL EMPLEADOR** podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin

indemnización de perjuicios, cuando **EL TRABAJADOR** incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando **EL TRABAJADOR**, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula Quinta de este contrato, así como las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias establecidas al interior del presente contrato, los Reglamento de Trabajo, SG-SST de **EL EMPLEADOR**, b) Cuando **EL EMPLEADOR** a su juicio estime que **EL TRABAJADOR** no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) Cuando **EL EMPLEADOR** así lo decida por otra causa, para lo cual deberá cumplir con las normas legales vigentes. d) La violación a la política de alcohol y droga, en el hecho de presentarse al trabajo embriagado o bajo efecto de estupefacientes o ingerir bebidas embriagantes o estupefacientes en el sitio de trabajo, aun sea por la primera vez; así mismo durante el tiempo que dure en los campamentos que el **EMPLEADOR** dispone para el alojamiento del trabajador. e) Incumplimiento de las políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, junto a las políticas establecidas por HSEQ, que desde la firma del presente contrato, manifiesta son de su pleno conocimiento; f) Las acciones y omisiones que afecten y perjudiquen la preservación de la flora y la fauna**,** las maniobras que conlleven a la contaminación ambiental**, la desobediencia y omisión de** las políticas relativas a la conservación, protección y manejo del recurso forestal, así como las actividades que conlleven a la caza o pesca de animales, al consumo y tráfico de animales, la tala de árboles y daños al medio ambiente. Son faltas graves las acciones negligentes que quebranten la protección de supervivencia forestal y animal, y las actividades que violen la conservación de los recursos forestales, áreas naturales y vida silvestre. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **EL TRABAJADOR** podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando **EL EMPLEADOR** incumpliere las obligaciones asumidas y, b) Cuando no disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones, dando previo aviso a **EL EMPLEADOR** con antelación no inferior a un mes. **PARÁGRAFO TERCERO. -** Cualquiera que sea la causa de retiro del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** le expedirá la orden para examen médico de retiro de que trata el ordinal 7 del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO CUARTO: -** En caso de terminación unilateral del contrato sin justa causa, se dará cumplimiento a lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria establecida por **EL EMPLEADOR** y consagrada en el Reglamento Interno de Trabajo, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el **EMPLEADOR**.
PARÁGRAFO PRIMERO. - Las partes acuerdan que el horario puede ser modificado por **EL EMPLEADOR**, atendiendo las características propias del trabajo, para lo cual solo basta con la información por escrito que sobre el particular suministre **EL EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**.
PARÁGRAFO SEGUNDO. - En cualquier caso, por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la ley # 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma según el artículo 167 del mismo código.
PARÁGRAFO TERCERO. - EL EMPLEADOR, por razones de índole administrativa o de funcionamiento, podrá disminuir las horas de trabajo y, proporcionalmente, el sueldo devengado, pero ello no implica su renuncia a exigir el cumplimiento de la jornada máxima laboral cuando en su criterio ello sea necesario.
PARÁGRAFO CUARTO. - En caso que **EL TRABAJADOR** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.
NOVENA. - SEGURIDAD SOCIAL: De manera expresa, **EL TRABAJADOR** autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social.
PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de la ley, en especial el artículo 208 del Código Sustantivo de Trabajo, en caso de incapacidad superior a 2 días, **LA EMPRESA,** solo podrá tener como válidas las

incapacidades provenientes de la EPS o la ARL a la que se encuentre afiliado **EL EMPLEADO**, en consecuencia, en caso de incapacidad, si el trabajador no se presenta a prestar sus servicios y no acude a la EPS o a la ARL correspondiente, se entenderá como ausencia no justificada.

DECIMA. PERIODO DE PRUEBA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan un período de prueba de una quinta (1/5) parte de la duración del contrato, contado a partir de la firma del presente contrato, el cual no podrá exceder de dos meses. **PARÁGRAFO:** Durante este lapso se generan todas las prestaciones sociales de ley y cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato sin que por ello se genere indemnización alguna.

DECIMA. PRIMERA - El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **EL EMPLEADOR**, en ejercicio del poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicios, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL TRABAJADOR declara que ha leído el presente contrato y manifiesta que está de acuerdo con él en su integridad. Así mismo **EL TRABAJADOR** declara conocer el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Políticas establecidas por HSEQ, los cuales hacen parte integrante del contrato de trabajo. **PARÁGRAFO**. –Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y que desconocen cualquier otro verbal o escrito anterior.

DÉCIMA TERCERA. - Para constancia se firma el presente contrato en Lerida el día 19 de Marzo de 2026, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

LA EMPRESA Maycol Varon **JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS** **C.C 14.253.456** **GERENTE**	**EL TRABAJADOR** **MAYCOL ANDRES VARON MOLINA.** **C.C. 1.109.388.484** **AYUDANTE DE OBRA**

Lerida, 25 de abril de 2026.

Señor:
JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS
Gerente
La ciudad

Ref.: RENUNCIA VOLUNTARIA CARGO DE AUXILIAR DE OBRA

Buenos días señor Ospina, por medio de esta carta presento mi carta de renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de AUXILIAR DE OBRA, que venía desempeñando desde el día 19 de marzo de 2026 hasta el media día del jueves 23 de abril de 2026.

El motivo obedece a motivos personales. Agradezco la oportunidad laborar.

Atentamente,

Maycol Varon

MAYCOL ANDRES VARON MOLINA
C.C. 1109388484



	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / MEDIO AMBIENTE / CALIDAD	Código:	HSEQ-FC-08
		Versión:	01
	PAZ Y SALVO	Ultima Ver:	03-02-2020
		Página:	1 de 1

Yo **MAYCOL ANDRES VARON MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.109.388.484 certifico que el empleador **JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS,** y EL CONSORCIO UNIDOS DE LA OBRA "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, LOTE 2 LERIDA TOLIMA", se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto laboral, prestacional y económico durante el periodo comprendido entre las fechas 19-03-2026 al 23-04-2026.

Se expide en Lérida – Tolima, a los (25) días del mes de Abril de 2026.

NOMBRE: Maycol Andres Varon Molina

FIRMA: Maycol Varon

CEDULA: 1109388484



OBRAS CIVILES JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS

Cel. 3123072553

E-mail: obrasciviles1980@gmail.com

LIQUIDACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

EMPRESA	JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA
NOMBRE:	VARON MOLINA MAYCOL ANDRES
C.C.:	1.109.388.484
CARGO:	AYUDANTE DE OBRA
CAUSA DE LA LIQUIDACION:	Terminacion del contrato Bilateral

PERIODO DE LIQUIDACION	
FECHA TERMINACION DE CONTRATO	23-abr-26
FECHA DE INICIO CONTRATO	19-mar-26
TIEMPO TOTAL LABORADO	35
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	19-mar-26

SALARIO BASE DE LIQUIDACION:		
SUELDO BASICO:	$	1.750.905
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$	-
PROMEDIO SALARIO VARIABLE		
TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	$	1.750.905
SANCIONES EN DIAS		

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	
FECHA DE CORTE PRIMA	19-mar-26
DIAS PRIMA	23-abr-26
	35,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	19-mar-26
FECHA DE CORTE CESANTIAS	23-abr-26
DIAS CESANTIAS	35,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	
FECHA DE CORTE VACACIONES	19-mar-26
TOTAL DIAS DE VACIONES	23-abr-26
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	1,46
DIAS PENDIENTES	0
	1,46

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	19-mar-26
FECHA DE CORTE INTERESES	23-abr-26
DIAS INTERESES	35,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:									
DIAS DE VACACIONES PENDIENTES:									
CESANTIAS:	1.750.905	/	30		1,46			$	85.113
INTERESES DE CESANTIAS	1.750.905	/	360	x	35			$	170.227
PRIMA SERVICIOS	170.227	/	360	x	35	X	12%	$	1.986
ANTICIPOS DE NOMINA	1.750.905	/	360	x	35			$	170.227
DESCUENTO	1.750.905	/	30	x	0			$	-
PRESTAMO									
TOTAL DEVENGOS		/	30	x	0			$	-
RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :								$	427.553

		MENSUAL	**QUINC.**	
SALUD:				
PENSION:	4%	0		$ -
PRESTAMOS O ANTICIPOS:	4%	0		$ -
TOTAL DEDUCCIONES				
				$ -
VALOR LIQUIDACION				$ 427.553

LA SUMA DE : Cuatrocientos Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos M/Cte

SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en si, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminaciónde las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

Maycol Varon 1109388484

VARON MOLINA MAYCOL ANDRES
1.109.388.484



JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / MEDIO AMBIENTE / CALIDAD	Código:	HSEQ-FC-08
		Versión:	01
	NOTIFICACION DE EGRESO	Ultima Ver:	03-03-2022
		Página:	1 de 1

NOTIFICACION EXAMEN DE EGRESO

YO Maycol Andres Varon con cédula de ciudadanía No 1109388484 expedida en Lerida

Autorizo a la IPS para el procedimiento de mi examen de egreso, y a la vez me comprometo en asistir para realizarme dicho proceso a partir del día de terminación del contrato de obra labor para el cual fui contratado, o partir de mi retiro ya sea por razones personales u otros.

Con ello se hace acatamiento al **Decreto 1072 del 2015**, donde se indica que el empleador debe ser el responsable en el cumplimiento de la toma de exámenes de ingreso, periódicos y de retiro del personal que presta servicio a su empresa.

Por medio de esta notificación quedo enterado(a), del procedimiento a la cual debo someterme a los (5) días hábiles siguientes a la terminación del contrato o de mi retiro.

Fecha de retiro: 23 abril 2026

NOTA: Si el personal no asiste a dicho examen de egreso, se da como entendido que se exonera al **CONSORCIO UNIDOS y JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS**, de toda responsabilidad, si se llegara a presentar a futuro, inconvenientes con alguna presunta enfermedad de tipo laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo que prestó sus servicios para la empresa.

Firma Maycol Varon



No de cédula 1109388484

Firma Testigo _____

OBRAS CIVILES JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS
Melgar - Tolima
Cel. 3123072553
E-mail: obrasciviles1980@gmail.com

JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS NIT: 14.253.456-1	CONTRATO INDIVIDUAL POR OBRA O LABOR CONTRATADA	VERSIÓN: 04 FECHA DE EMISIÓN: Enero/2020 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Enero/2024

Fecha: 10-03-2026
Consecutivo: OB-LERIDA-2026-007

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:	CR 42 12 11 MELGAR
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	ARLEX SEGURA GOMEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	# 1.109.386.833 DE LERIDA
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	MANZANA 1 SECTOR 8 CASA 19
CIUDAD:	LERIDA
TELÉFONO:	3232287818
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA:	AYUDANTE DE OBRA PARA ESTRUCTURA
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 1.750.905
PERIODO DE PAGO:	Catorcena vencida
FECHA INICIACIÓN DE LABORES:	10-03-2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**Lerida Tolima, Avenida 8 calle 11B.**

Los suscritos, **JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS** mayor de edad, vecino de Melgar, identificado con CC.# **14.253.456** de Melgar quien actúa debidamente autorizado en representación de **JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte y por la otra **ARLEX SEGURA GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la C.C.. # 1.109.386.833 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo a término de obra, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de **EL EMPLEADOR**, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con **EL EMPLEADOR**, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **AYUDANTE PARA EL CONTRATO CUYO** OBJETO "ES REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, LOTE 2 LERIDA TOLIMA" **o CUALQUIER OTRO QUE EL EMPLEADOR LE INDIQUE, DE CONFORMIDAD CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL EMPLEADOR** o sus representantes. Desempeñando de forma general las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que el empleador le indique al trabajador: • Participar en la construcción y ejecución de planes de acción técnicos. • Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada. • Controlar adecuadamente los recursos. • Cuidar de los bienes que son propiedad del cliente mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. • Preservar la conformidad del producto durante el proceso interno y la entrega al destino previsto. • Realizar la distribución y el manejo de los materiales. • Hacer reportes de avances de obra y entregar informes cuando sean solicitados por el Maestro de Obra. • Coordinar y controlar las actividades a realizar con el personal a cargo, antes de iniciar y durante la jornada de trabajo. • Velar por la correcta utilización de equipos y materiales bajo su responsabilidad. • Controlar el tiempo y rendimiento del personal en los trabajos de ejecución. • Atender las órdenes de trabajo impartidas por el Maestro de Obra, Oficial de Obra y Residente SST.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las partes manifiestan que la causa que origina la presente contratación es la ejecución del contrato OB-LERIDA-2026-007 firmado entre EMPLEADOR y EL TRABAJADOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes acuerdan expresamente que **EL TRABAJADOR**, durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios laborales a otros contratantes, en forma que afecte su salud u ocasione el desgaste de su organismo y esto le impida prestar eficazmente el servicio convenido en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. – La labor aquí contratada se desarrollará por **EL TRABAJADOR** en lugar de ejecución del contrato, no obstante, EL TRABAJADOR acepta que podrá si así lo indica EL EMPLEADOR efectuarse en todos los lugares o sitios donde **EL EMPLEADOR** le indique, cualquiera sea el mismo dentro del territorio nacional lo cual conoce **EL TRABAJADOR** y desde luego acepta al celebrar este contrato. Para tales fines bastará que **EL EMPLEADOR** le indique el lugar de trabajo y se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado.

Las Funciones se desarrollarán en **Lerida Tolima, Avenida 8 calle 11B.**

SEGUNDA. - DURACIÓN. - El término de duración de este contrato será el tiempo de la ejecución de la siguiente labor de en mención **AYUDANTE DE OBRA** cumpliendo con todas las labores que dicho cargo exige**. -** Esta duración podrá ser modificada, por escrito y de común acuerdo por las partes o el contrato podrá darse por terminado en forma anticipada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente documento.

TERCERA. - REMUNERACIÓN. - REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR a título de salario, mensual la suma de $ 1.750.905 UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes acuerdan expresamente, que cualquier suma como pueden ser bonificaciones por zona o auxilios que reciba EL TRABAJADOR proveniente de EL EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. Igualmente, las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR.

CUARTA -FORMA DE PAGO. - Las partes acuerdan que el valor del salario pactado en la cláusula anterior será cancelado a EL TRABAJADOR Mensualmente a su cuenta bancaria suministrada por el trabajador.

PARÁGRAFO. - Las partes de común acuerdo y en ejercicio de su manifestación de voluntad, declaran que el valor de los salarios percibidos por EL TRABAJADOR podrá ser pagado en efectivo por EL EMPLEADOR.

QUINTA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL **EMPLEADOR** se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada; 2) Suministrar a **EL TRABAJADOR** todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a **EL TRABAJADOR**; 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a **EL TRABAJADOR** sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la

ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca **EL EMPLEADOR**; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida **EL EMPLEADOR**, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a **EL TRABAJADOR** en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a **EL TRABAJADOR** las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a **EL EMPLEADOR** o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución.

SEXTA.- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR**.- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por **EL EMPLEADOR;** 4) Colocar al servicio de **EL EMPLEADOR**, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR**, y sus representantes; 5) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por **EL EMPLEADOR** y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para **EL EMPLEADOR**; 6) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus funciones, según se lo comunique **EL EMPLEADOR** y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a **EL EMPLEADOR** tal situación.7) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del **EMPLEADOR** o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **EMPLEADOR** o las personas a quienes preste el servicio; 8) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 9) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres;10) Comunicar oportunamente a **EL EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del **EMPLEADOR** y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 11) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de **EL EMPLEADOR**; 12) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por **EL EMPLEADOR** o en beneficio personal de **EL TRABAJADOR**, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 13) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de **EL EMPLEADOR.** 14) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 15) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 16) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de **EL EMPLEADOR**, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 17) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por **EL EMPLEADOR** y sus representantes; 18) Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** pertenecerán a **EL EMPLEADOR** con todos los derechos inherentes a tal calidad. 19) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y

complementarias del caso; 20) No solicitar a **EL EMPLEADOR**, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 21) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 22) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de **EL EMPLEADOR**, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de **EL EMPLEADOR**; 23) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario. 24) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por **EL EMPLEADOR**, el cual **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar. 25) Abstenerse de ejecutar conductas que atenten contra lineamientos técnicos de **EL EMPLEADOR** o la empresa en la cual el trabajador preste sus servicios personales, así como incurrir en conductas que atenten contra el buen funcionamiento de la relación contractual entre **EL EMPLEADOR** y la empresa cliente. 26) Abstenerse de ejecutar conductas que afecten las relaciones contractuales que tenga con sus trabajadores o terceras personas, la empresa en la cual el trabajador preste sus servicios personales. 27) Cumplir estrictamente con las horas y turnos de trabajo señalados por el **EMPLEADOR.** 28) Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del **EMPLEADOR**, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual, en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía, **EL TRABAJADOR** responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá interponer las acciones legales a que haya lugar. 29) Respetar y garantizar el cumplimiento de la política para prevenir el consumo de alcohol, drogas y tabaco donde se prohíbe el uso, posesión, distribución, transporte o venta de cualquiera de estas sustancias en las instalaciones o propiedades de la empresa, durante la vigencia del presente contrato. 30) Cumplir y hacer cumplir las políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, establecidas por la compañía, que desde ya declara conocer. 31) **EL TRABAJADOR** se compromete a hacer uso de los elementos de seguridad personal asignados y entregados en función de la labor para la cual se le contrata 32). Preservar la flora y la fauna, evitando la contaminación ambiental, fomentando y ejecutando las políticas relativas a la conservación, protección y manejo del recurso forestal, siendo de su conocimiento la prohibición de caza, consumo y tráfico de animales, así como la tala de árboles y daños al medio ambiente, está dentro de sus obligaciones y responsabilidades cumplir y hacer cumplir los parámetros de protección, los lineamientos de supervivencia forestal y animal y las directrices de amparo y salvaguarda establecida para el recurso forestal, áreas naturales y vida silvestre. 33). Y las demás obligaciones y responsabilidades que resulten de la naturaleza del contrato de trabajo, de las disposiciones legales pertinentes y de las consagradas en el Reglamento Interno de Trabajo el cual declara conocer y cumplir. **PARÁGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN DE CONTRATO. El presente contrato se termina por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, por culminación total de la labor contratada en el presente contrato, por la imposibilidad jurídica, material o económica de ejecutar total o parcialmente la labor pactada en el contrato, cuando a **EL TRABAJADOR** le sea prohibido el ingreso a las instalaciones del contratante o lugar de la obra que contrata los servicios de **EL EMPLEADOR**, cuando las causas que originaron la contratación o la materia del trabajo se disminuyan a un nivel, que a juicio del empleador, no hagan viable la existencia del presente contrato, en todo caso se entenderá que la obra labor podrá darse por terminada cuando se haya ejecutada más del 40% del contrato y por la violación de alguna de las obligaciones contempladas en este contrato o en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De manera específica, las partes acuerdan que **EL EMPLEADOR** podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin

indemnización de perjuicios, cuando **EL TRABAJADOR** incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando **EL TRABAJADOR**, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula Quinta de este contrato, así como las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias establecidas al interior del presente contrato, los Reglamento de Trabajo, SG-SST de **EL EMPLEADOR**, b) Cuando **EL EMPLEADOR** a su juicio estime que **EL TRABAJADOR** no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) Cuando **EL EMPLEADOR** así lo decida por otra causa, para lo cual deberá cumplir con las normas legales vigentes. d) La violación a la política de alcohol y droga, en el hecho de presentarse al trabajo embriagado o bajo efecto de estupefacientes o ingerir bebidas embriagantes o estupefacientes en el sitio de trabajo, aun sea por la primera vez; así mismo durante el tiempo que dure en los campamentos que el **EMPLEADOR** dispone para el alojamiento del trabajador. e) Incumplimiento de las políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, junto a las políticas establecidas por HSEQ, que desde la firma del presente contrato, manifiesta son de su pleno conocimiento; f) Las acciones y omisiones que afecten y perjudiquen la preservación de la flora y la fauna**,** las maniobras que conlleven a la contaminación ambiental**, la desobediencia y omisión de** las políticas relativas a la conservación, protección y manejo del recurso forestal, así como las actividades que conlleven a la caza o pesca de animales, al consumo y tráfico de animales, la tala de árboles y daños al medio ambiente. Son faltas graves las acciones negligentes que quebranten la protección de supervivencia forestal y animal, y las actividades que violen la conservación de los recursos forestales, áreas naturales y vida silvestre. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **EL TRABAJADOR** podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando **EL EMPLEADOR** incumpliere las obligaciones asumidas y, b) Cuando no disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones, dando previo aviso a **EL EMPLEADOR** con antelación no inferior a un mes. **PARÁGRAFO TERCERO. -** Cualquiera que sea la causa de retiro del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** le expedirá la orden para examen médico de retiro de que trata el ordinal 7 del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO CUARTO: -** En caso de terminación unilateral del contrato sin justa causa, se dará cumplimiento a lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria establecida por **EL EMPLEADOR** y consagrada en el Reglamento Interno de Trabajo, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el **EMPLEADOR**.
PARÁGRAFO PRIMERO. - Las partes acuerdan que el horario puede ser modificado por **EL EMPLEADOR**, atendiendo las características propias del trabajo, para lo cual solo basta con la información por escrito que sobre el particular suministre **EL EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**.
PARÁGRAFO SEGUNDO. - En cualquier caso, por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la ley # 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma según el artículo 167 del mismo código.
PARÁGRAFO TERCERO. - EL EMPLEADOR, por razones de índole administrativa o de funcionamiento, podrá disminuir las horas de trabajo y, proporcionalmente, el sueldo devengado, pero ello no implica su renuncia a exigir el cumplimiento de la jornada máxima laboral cuando en su criterio ello sea necesario.
PARÁGRAFO CUARTO. - En caso que **EL TRABAJADOR** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.
NOVENA. - SEGURIDAD SOCIAL: De manera expresa, **EL TRABAJADOR** autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social.
PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de la ley, en especial el artículo 208 del Código Sustantivo de Trabajo, en caso de incapacidad superior a 2 días, **LA EMPRESA,** solo podrá tener como válidas las

incapacidades provenientes de la EPS o la ARL a la que se encuentre afiliado **EL EMPLEADO**, en consecuencia, en caso de incapacidad, si el trabajador no se presenta a prestar sus servicios y no acude a la EPS o a la ARL correspondiente, se entenderá como ausencia no justificada.

DECIMA. PERIODO DE PRUEBA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan un período de prueba de una quinta (1/5) parte de la duración del contrato, contado a partir de la firma del presente contrato, el cual no podrá exceder de dos meses. **PARÁGRAFO:** Durante este lapso se generan todas las prestaciones sociales de ley y cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato sin que por ello se genere indemnización alguna.

DECIMA. PRIMERA - El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **EL EMPLEADOR**, en ejercicio del poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicios, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL TRABAJADOR declara que ha leído el presente contrato y manifiesta que está de acuerdo con él en su integridad. Así mismo **EL TRABAJADOR** declara conocer el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Políticas establecidas por HSEQ, los cuales hacen parte integrante del contrato de trabajo. **PARÁGRAFO**. -Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y que desconocen cualquier otro verbal o escrito anterior.

DÉCIMA TERCERA. - Para constancia se firma el presente contrato en Lerida el día 10 de Marzo de 2026, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

LA EMPRESA	**EL TRABAJADOR**
JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS **C.C 14.253.456** **GERENTE**	Arlex Segura Gómez **ARLEX SEGURA GOMEZ.** **C.C. 1.109.386.833** **AYUDANTE DE OBRA**

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / MEDIO AMBIENTE / CALIDAD	Código:	HSEQ-FC-08
		Versión:	01
	PAZ Y SALVO	Ultima Ver:	03-02-2020
		Página:	1 de 1

Yo **ARLEX SEGURA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.109.386.833 certifico que el empleador **JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS,** y EL CONSORCIO UNIDOS DE LA OBRA "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, LOTE 2 LERIDA TOLIMA", se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto laboral, prestacional y económico durante el periodo comprendido entre las fechas 10-03-2026 al 28-03-2026.

Se expide en Lérida – Tolima, a los (28) días del mes de Marzo de 2026.

NOMBRE: x Arlex Segura Gomez

FIRMA: x Arlex Segura Gomez

CEDULA: 1109386833



OBRAS CIVILES JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS
Cel. 3123072553
E-mail: obrasciviles1980@gmail.com

LIQUIDACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

EMPRESA	JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA
NOMBRE:	SEGURA GOMEZ ARLEX
C.C.:	1.109.386.833
CARGO:	AYUDANTE DE OBRA
CAUSA DE LA LIQUIDACION:	Terminacion del contrato Bilateral

PERIODO DE LIQUIDACION	
FECHA TERMINACION DE CONTRATO	28-mar-26
FECHA DE INICIO CONTRATO	10-mar-26
TIEMPO TOTAL LABORADO	19
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	10-mar-26

SALARIO BASE DE LIQUIDACION:		
SUELDO BASICO:	**$**	**1.750.905**
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$	-
PROMEDIO SALARIO VARIABLE		
TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	$	1.750.905
SANCIONES EN DIAS		

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	10-mar-26
FECHA DE CORTE PRIMA	28-mar-26
DIAS PRIMA	19,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	10-mar-26
FECHA DE CORTE CESANTIAS	28-mar-26
DIAS CESANTIAS	19,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	10-mar-26
FECHA DE CORTE VACACIONES	28-mar-26
TOTAL DIAS DE VACIONES	0,79
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	0,79

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	10-mar-26
FECHA DE CORTE INTERESES	28-mar-26
DIAS INTERESES	19,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:									
DIAS DE VACACIONES PENDIENTES:	1.750.905	/	30		0,79			$	46.204
CESANTIAS:	1.750.905	/	360	x	19			$	92.409
INTERESES DE CESANTIAS	92.409	/	360	x	19	X	12%	$	585
PRIMA SERVICIOS	1.750.905	/	360	x	19			$	92.409
ANTICIPOS DE NOMINA	1.750.905	/	30	x	0			$	-
DESCUENTO									
PRESTAMO		/	30	x	0			$	-
TOTAL DEVENGOS								**$**	**231.607**

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :		**MENSUAL**	**QUINC.**		
SALUD:	4%	0			$ -
PENSION:	4%	0			$ -
PRESTAMOS O ANTICIPOS:					
TOTAL DEDUCCIONES					**$** -

VALOR LIQUIDACION	**$ 231.607**

LA SUMA DE : Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Siete Pesos M/Cte

SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminaciónde las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

Alex Segura Gomez

SEGURA GOMEZ ARLEX
1.109.386.833



JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / MEDIO AMBIENTE / CALIDAD	Código:	HSEQ-FC-08
		Versión:	01
	NOTIFICACION DE EGRESO	Ultima Ver:	03-03-2022
		Página:	1 de 1

NOTIFICACION EXAMEN DE EGRESO

YO Arlex segura Gomez con cédula de ciudadanía No 1109386833 expedida en Lerida Tolima

Autorizo a la IPS para el procedimiento de mi examen de egreso, y a la vez me comprometo en asistir para realizarme dicho proceso a partir del día de terminación del contrato de obra labor para el cual fui contratado, o partir de mi retiro ya sea por razones personales u otros.

Con ello se hace acatamiento al **Decreto 1072 del 2015**, donde se indica que el empleador debe ser el responsable en el cumplimiento de la toma de exámenes de ingreso, periódicos y de retiro del personal que presta servicio a su empresa.

Por medio de esta notificación quedo enterado(a), del procedimiento a la cual debo someterme a los (5) días hábiles siguientes a la terminación del contrato o de mi retiro.

Fecha de retiro: 28 Marzo 2026

NOTA: Si el personal no asiste a dicho examen de egreso, se da como entendido que se exonera al **CONSORCIO UNIDOS y JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS**, de toda responsabilidad, si se llegara a presentar a futuro, inconvenientes con alguna presunta enfermedad de tipo laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo que prestó sus servicios para la empresa.

Firma Arlex Segura Gomez

No de cédula 1109 386 833

Firma Testigo _____



OBRAS CIVILES JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS
Melgar - Tolima
Cel. 3123072553
E-mail: obrasciviles1980@gmail.com

JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS NIT: 14.253.456-1	CONTRATO INDIVIDUAL POR OBRA O LABOR CONTRATADA	**VERSIÓN:** 04
		FECHA DE EMISIÓN: Enero/2020
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Enero/2024

Fecha: 19-02-2026
Consecutivo: OB-LERIDA-2026-002

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:	CR 42 12 11 MELGAR
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	SEBASTIAN ROMERO CERVERA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.109.386.294 DE LERIDA
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	MANZANA D CASA 2
CIUDAD:	LERIDA
TELÉFONO:	3219147078
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA:	AYUDANTE DE OBRA PARA ESTRUCTURA
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 1.750.905
PERIODO DE PAGO:	Catorcena vencida .
FECHA INICIACIÓN DE LABORES:	19-02-2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	CALLE 47 # 05 -85 Valledupar

Los suscritos, **JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS** mayor de edad, vecino de Melgar, identificado con CC.# **14.253.456** de Melgar quien actúa debidamente autorizado en representación de **JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte y por la otra **SEBASTIAN ROMERO CERVERA**, mayor de edad, identificado con la C.C.. # 1.109.386.294 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo a término de obra, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de **EL EMPLEADOR**, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con **EL EMPLEADOR**, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **AYUDANTE PARA EL CONTRATO CUYO** OBJETO "ES REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, LOTE 2 LERIDA TOLIMA" **o CUALQUIER OTRO QUE EL EMPLEADOR LE INDIQUE, DE CONFORMIDAD CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL EMPLEADOR** o sus representantes. Desempeñando de forma general las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que el empleador le indique al trabajador: • Participar en la construcción y ejecución de planes de acción técnicos. • Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada. • Controlar adecuadamente los recursos. • Cuidar de los bienes que son propiedad del cliente mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. • Preservar la conformidad del producto durante el proceso interno y la entrega al destino previsto. • Realizar la distribución y el manejo de los materiales. • Hacer reportes de avances de obra y entregar informes cuando sean solicitados por el Maestro de Obra. • Coordinar y controlar las actividades a realizar con el personal a cargo, antes de iniciar y durante la jornada de trabajo. • Velar por la correcta utilización de equipos y materiales bajo su responsabilidad. • Controlar el tiempo y rendimiento del personal en los trabajos de ejecución. • Atender las órdenes de trabajo impartidas por el Maestro de Obra, Oficial de Obra y Residente SST.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las partes manifiestan que la causa que origina la presente contratación es la ejecución del contrato OB-LERIDA-2026-002 firmado entre EMPLEADOR y EL TRABAJADOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes acuerdan expresamente que **EL TRABAJADOR**, durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios laborales a otros contratantes, en forma que afecte su salud u ocasione el desgaste de su organismo y esto le impida prestar eficazmente el servicio convenido en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. – La labor aquí contratada se desarrollará por **EL TRABAJADOR** en lugar de ejecución del contrato, no obstante, EL TRABAJADOR acepta que podrá si así lo indica EL EMPLEADOR efectuarse en todos los lugares o sitios donde **EL EMPLEADOR** le indique, cualquiera sea el mismo dentro del territorio nacional lo cual conoce **EL TRABAJADOR** y desde luego acepta al celebrar este contrato. Para tales fines bastará que **EL EMPLEADOR** le indique el lugar de trabajo y se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado.

Las Funciones se desarrollarán en **Lerida Tolima, Avenida 8 calle 11B.**

SEGUNDA. - DURACIÓN. - El término de duración de este contrato será el tiempo de la ejecución de la siguiente labor de en mención **AYUDANTE DE OBRA** cumpliendo con todas las labores que dicho cargo exige**. -** Esta duración podrá ser modificada, por escrito y de común acuerdo por las partes o el contrato podrá darse por terminado en forma anticipada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente documento.

TERCERA. - REMUNERACIÓN. - REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR a título de salario, mensual la suma de $ 1.750.905 UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes acuerdan expresamente, que cualquier suma como pueden ser bonificaciones por zona o auxilios que reciba EL TRABAJADOR proveniente de EL EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. Igualmente, las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR.

CUARTA -FORMA DE PAGO. - Las partes acuerdan que el valor del salario pactado en la cláusula anterior será cancelado a EL TRABAJADOR Mensualmente a su cuenta bancaria suministrada por el trabajador**.**

PARÁGRAFO. - Las partes de común acuerdo y en ejercicio de su manifestación de voluntad, declaran que el valor de los salarios percibidos por EL TRABAJADOR podrá ser pagado en efectivo por EL EMPLEADOR.

QUINTA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL **EMPLEADOR** se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada; 2) Suministrar a **EL TRABAJADOR** todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a **EL TRABAJADOR**; 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a **EL TRABAJADOR** sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la

ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca **EL EMPLEADOR**; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida **EL EMPLEADOR**, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a **EL TRABAJADOR** en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a **EL TRABAJADOR** las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a **EL EMPLEADOR** o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución.

SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por **EL EMPLEADOR;** 4) Colocar al servicio de **EL EMPLEADOR**, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR**, y sus representantes; 5) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por **EL EMPLEADOR** y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para **EL EMPLEADOR**; 6) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus funciones, según se lo comunique **EL EMPLEADOR** y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a **EL EMPLEADOR** tal situación.7) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del **EMPLEADOR** o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **EMPLEADOR** o las personas a quienes preste el servicio; 8) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 9) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres;10) Comunicar oportunamente a **EL EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del **EMPLEADOR** y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 11) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de **EL EMPLEADOR**; 12) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por **EL EMPLEADOR** o en beneficio personal de **EL TRABAJADOR**, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 13) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de **EL EMPLEADOR.** 14) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 15) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 16) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de **EL EMPLEADOR**, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 17) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por **EL EMPLEADOR** y sus representantes; 18) Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** pertenecerán a **EL EMPLEADOR** con todos los derechos inherentes a tal calidad. 19) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y

complementarias del caso; 20) No solicitar a **EL EMPLEADOR**, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 21) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 22) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de **EL EMPLEADOR**, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de **EL EMPLEADOR**; 23) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario. 24) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por **EL EMPLEADOR**, el cual **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar. 25) Abstenerse de ejecutar conductas que atenten contra lineamientos técnicos de **EL EMPLEADOR** o la empresa en la cual el trabajador preste sus servicios personales, así como incurrir en conductas que atenten contra el buen funcionamiento de la relación contractual entre **EL EMPLEADOR** y la empresa cliente. 26) Abstenerse de ejecutar conductas que afecten las relaciones contractuales que tenga con sus trabajadores o terceras personas, la empresa en la cual el trabajador preste sus servicios personales. 27) Cumplir estrictamente con las horas y turnos de trabajo señalados por el **EMPLEADOR.** 28) Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del **EMPLEADOR**, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual, en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía, **EL TRABAJADOR** responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá interponer las acciones legales a que haya lugar. 29) Respetar y garantizar el cumplimiento de la política para prevenir el consumo de alcohol, drogas y tabaco donde se prohíbe el uso, posesión, distribución, transporte o venta de cualquiera de estas sustancias en las instalaciones o propiedades de la empresa, durante la vigencia del presente contrato. 30) Cumplir y hacer cumplir las políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, establecidas por la compañía, que desde ya declara conocer. 31) **EL TRABAJADOR** se compromete a hacer uso de los elementos de seguridad personal asignados y entregados en función de la labor para la cual se le contrata 32). Preservar la flora y la fauna, evitando la contaminación ambiental, fomentando y ejecutando las políticas relativas a la conservación, protección y manejo del recurso forestal, siendo de su conocimiento la prohibición de caza, consumo y tráfico de animales, así como la tala de árboles y daños al medio ambiente, está dentro de sus obligaciones y responsabilidades cumplir y hacer cumplir los parámetros de protección, los lineamientos de supervivencia forestal y animal y las directrices de amparo y salvaguarda establecida para el recurso forestal, áreas naturales y vida silvestre. 33). Y las demás obligaciones y responsabilidades que resulten de la naturaleza del contrato de trabajo, de las disposiciones legales pertinentes y de las consagradas en el Reglamento Interno de Trabajo el cual declara conocer y cumplir. **PARÁGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN DE CONTRATO. El presente contrato se termina por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, por culminación total de la labor contratada en el presente contrato, por la imposibilidad jurídica, material o económica de ejecutar total o parcialmente la labor pactada en el contrato, cuando a **EL TRABAJADOR** le sea prohibido el ingreso a las instalaciones del contratante o lugar de la obra que contrata los servicios de **EL EMPLEADOR**, cuando las causas que originaron la contratación o la materia del trabajo se disminuyan a un nivel, que a juicio del empleador, no hagan viable la existencia del presente contrato, en todo caso se entenderá que la obra labor podrá darse por terminada cuando se haya ejecutada más del 40% del contrato y por la violación de alguna de las obligaciones contempladas en este contrato o en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De manera específica, las partes acuerdan que **EL EMPLEADOR** podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin

indemnización de perjuicios, cuando **EL TRABAJADOR** incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando **EL TRABAJADOR**, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula Quinta de este contrato, así como las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias establecidas al interior del presente contrato, los Reglamento de Trabajo, SG-SST de **EL EMPLEADOR**, b) Cuando **EL EMPLEADOR** a su juicio estime que **EL TRABAJADOR** no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) Cuando **EL EMPLEADOR** así lo decida por otra causa, para lo cual deberá cumplir con las normas legales vigentes. d) La violación a la política de alcohol y droga, en el hecho de presentarse al trabajo embriagado o bajo efecto de estupefacientes o ingerir bebidas embriagantes o estupefacientes en el sitio de trabajo, aun sea por la primera vez; así mismo durante el tiempo que dure en los campamentos que el **EMPLEADOR** dispone para el alojamiento del trabajador. e) Incumplimiento de las políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, junto a las políticas establecidas por HSEQ, que desde la firma del presente contrato, manifiesta son de su pleno conocimiento; f) Las acciones y omisiones que afecten y perjudiquen la preservación de la flora y la fauna, las maniobras que conlleven a la contaminación ambiental, **la desobediencia y omisión de** las políticas relativas a la conservación, protección y manejo del recurso forestal, así como las actividades que conlleven a la caza o pesca de animales, al consumo y tráfico de animales, la tala de árboles y daños al medio ambiente. Son faltas graves las acciones negligentes que quebranten la protección de supervivencia forestal y animal, y las actividades que violen la conservación de los recursos forestales, áreas naturales y vida silvestre. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL TRABAJADOR** podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando **EL EMPLEADOR** incumpliere las obligaciones asumidas y, b) Cuando no disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones, dando previo aviso a **EL EMPLEADOR** con antelación no inferior a un mes. **PARÁGRAFO TERCERO. -** Cualquiera que sea la causa de retiro del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** le expedirá la orden para examen médico de retiro de que trata el ordinal 7 del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO CUARTO: -** En caso de terminación unilateral del contrato sin justa causa, se dará cumplimiento a lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria establecida por **EL EMPLEADOR** y consagrada en el Reglamento Interno de Trabajo, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el **EMPLEADOR**.
PARÁGRAFO PRIMERO. - Las partes acuerdan que el horario puede ser modificado por **EL EMPLEADOR**, atendiendo las características propias del trabajo, para lo cual solo basta con la información por escrito que sobre el particular suministre **EL EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**.
PARÁGRAFO SEGUNDO. - En cualquier caso, por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la ley # 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma según el artículo 167 del mismo código.
PARÁGRAFO TERCERO. - EL EMPLEADOR, por razones de índole administrativa o de funcionamiento, podrá disminuir las horas de trabajo y, proporcionalmente, el sueldo devengado, pero ello no implica su renuncia a exigir el cumplimiento de la jornada máxima laboral cuando en su criterio ello sea necesario.
PARÁGRAFO CUARTO. - En caso que **EL TRABAJADOR** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.
NOVENA. - SEGURIDAD SOCIAL: De manera expresa, **EL TRABAJADOR** autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social.
PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de la ley, en especial el artículo 208 del Código Sustantivo de Trabajo, en caso de incapacidad superior a 2 días, **LA EMPRESA,** solo podrá tener como válidas las

incapacidades provenientes de la EPS o la ARL a la que se encuentre afiliado **EL EMPLEADO**, en consecuencia, en caso de incapacidad, si el trabajador no se presenta a prestar sus servicios y no acude a la EPS o a la ARL correspondiente, se entenderá como ausencia no justificada.

DECIMA. PERIODO DE PRUEBA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan un período de prueba de una quinta (1/5) parte de la duración del contrato, contado a partir de la firma del presente contrato, el cual no podrá exceder de dos meses. **PARÁGRAFO:** Durante este lapso se generan todas las prestaciones sociales de ley y cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato sin que por ello se genere indemnización alguna.

DECIMA. PRIMERA - El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **EL EMPLEADOR**, en ejercicio del poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicios, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL TRABAJADOR declara que ha leído el presente contrato y manifiesta que está de acuerdo con él en su integridad. Así mismo **EL TRABAJADOR** declara conocer el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Políticas establecidas por HSEQ, los cuales hacen parte integrante del contrato de trabajo. **PARÁGRAFO**. –Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y que desconocen cualquier otro verbal o escrito anterior.

DÉCIMA TERCERA. - Para constancia se firma el presente contrato en Lerida el día 19 de Febrero de 2026, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

LA EMPRESA	**EL TRABAJADOR**
JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS **C.C 14.253.456** **GERENTE**	Sebastian Romero C. **SEBASTIAN ROMERO CERVERA.** **C.C. 1.109.386.294** **AYUDANTE DE OBRA**

Lerida, 07 de abril de 2026.

Señor:

JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS

Gerente

OBRAS CIVILES

REF.: RENUNCIA VOLUNTARIA

Por medio de esta carta le informo mi decisión voluntaria de renunciar al cargo de Ayudante de Obra que venia desempeñando desde el dia 19 de febrero hasta el dia miércoles 01 de abril de 2026.

El motivo obedece a renuncia voluntaria y personal.

Agradezco la atencion.

Atentamente,

Sebastian Romero C.

SEBASTIAN ROMERO CERVERA

C.C. 1109386294

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / MEDIO AMBIENTE / CALIDAD	Código:	HSEQ-FC-08
		Versión:	01
	PAZ Y SALVO	Ultima Ver:	03-02-2020
		Página:	1 de 1

Yo **SEBASTIAN ROMERO CERVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.109.386.294 certifico que el empleador **JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS,** y EL CONSORCIO UNIDOS DE LA OBRA "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, LOTE 2 LERIDA TOLIMA", se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto laboral, prestacional y económico durante el periodo comprendido entre las fechas 19-02-2026 al 01-04-2026.

Se expide en Lérida – Tolima, a los (11) días del mes de Abril de 2026.

NOMBRE: Sebastian Romero

FIRMA: Sebastian Romero

CEDULA: 1109386294



OBRAS CIVILES JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS
Cel. 3123072553
E-mail: obrasciviles1980@gmail.com

LIQUIDACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

EMPRESA	JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA
NOMBRE:	ROMERO CERVERA SEBASTIAN
C.C.:	1.109.386.294
CARGO:	AYUDANTE DE OBRA
CAUSA DE LA LIQUIDACION:	Terminacion del contrato Bilateral

PERIODO DE LIQUIDACION	
FECHA TERMINACION DE CONTRATO	1-abr-26
FECHA DE INICIO CONTRATO	19-feb-26
TIEMPO TOTAL LABORADO	43
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	19-feb-26

SALARIO BASE DE LIQUIDACION:		
SUELDO BASICO:	$	1.750.905
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$	-
PROMEDIO SALARIO VARIABLE		
TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	$	1.750.905
SANCIONES EN DIAS		

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	19-feb-26
FECHA DE CORTE PRIMA	1-abr-26
DIAS PRIMA	43,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	19-feb-26
FECHA DE CORTE CESANTIAS	1-abr-26
DIAS CESANTIAS	43,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	19-feb-26
FECHA DE CORTE VACACIONES	1-abr-26
TOTAL DIAS DE VACIONES	1,79
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	1,79

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	19-feb-26
FECHA DE CORTE INTERESES	1-abr-26
DIAS INTERESES	43,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:								
DIAS DE VACACIONES PENDIENTES:	1.750.905	/	30		1,79		$	104.568
CESANTIAS:	1.750.905	/	360	x	43		$	209.136
INTERESES DE CESANTIAS	209.136	/	360	x	43	X 12%	$	2.998
PRIMA SERVICIOS	1.750.905	/	360	x	43		$	209.136
ANTICIPOS DE NOMINA	1.750.905	/	30	x	0		$	-
DESCUENTO								
PRESTAMO		/	30	x	0		$	-
TOTAL DEVENGOS							$	525.837

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :		**MENSUAL**	**QUINC.**	
SALUD:	4%	0		$ -
PENSION:	4%	0		$ -
PRESTAMOS O ANTICIPOS:				
TOTAL DEDUCCIONES				$ -

VALOR LIQUIDACION	$ 525.837

LA SUMA DE : Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos M/Cte

SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminaciónde las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

Sebastian

ROMERO CERVERA SEBASTIAN
1.109.386.294

1109386294

JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / MEDIO AMBIENTE / CALIDAD	Código:	HSEQ-FC-08
		Versión:	01
	NOTIFICACION DE EGRESO	Ultima Ver:	03-03-2022
		Página:	1 de 1

NOTIFICACION EXAMEN DE EGRESO

YO Sebastian Romero C con cédula de ciudadanía No 1109386294 expedida en Lerida - tolima

Autorizo a la IPS para el procedimiento de mi examen de egreso, y a la vez me comprometo en asistir para realizarme dicho proceso a partir del día de terminación del contrato de obra labor para el cual fui contratado, o partir de mi retiro ya sea por razones personales u otros.

Con ello se hace acatamiento al **Decreto 1072 del 2015**, donde se indica que el empleador debe ser el responsable en el cumplimiento de la toma de exámenes de ingreso, periódicos y de retiro del personal que presta servicio a su empresa.

Por medio de esta notificación quedo enterado(a), del procedimiento a la cual debo someterme a los (5) días hábiles siguientes a la terminación del contrato o de mi retiro.

Fecha de retiro: 01-abl-2026

NOTA: Si el personal no asiste a dicho examen de egreso, se da como entendido que se exonera al **CONSORCIO UNIDOS y JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS**, de toda responsabilidad, si se llegara a presentar a futuro, inconvenientes con alguna presunta enfermedad de tipo laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo que prestó sus servicios para la empresa.

Firma Sebastian Romero C.



No de cédula 1109386294

Firma Testigo

OBRAS CIVILES JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS
Melgar - Tolima
Cel. 3123072553
E-mail: obrasciviles1980@gmail.com

JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS NIT: 14.253.456-1	CONTRATO INDIVIDUAL POR OBRA O LABOR CONTRATADA	VERSIÓN: 04
		FECHA DE EMISIÓN: Enero/2020
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Enero/2024

Fecha: 16-03-2026
Consecutivo: OB-LERIDA-2026-009

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:	CR 42 12 11 MELGAR
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	PEDRO WILMAR GONZALEZ MUÑOZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	# 1.109.387.182 DE LERIDA
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	CALLE 5ª # 05 -79 LAS BRISAS Calle 15 #07-10 Sabroso
CIUDAD:	LERIDA
TELÉFONO:	3203536014
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA:	AYUDANTE DE OBRA PARA ESTRUCTURA
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 1.750.905
PERIODO DE PAGO:	Catorcena vencida
FECHA INICIACIÓN DE LABORES:	10-03-2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**Lerida Tolima, Avenida 8 calle 11B.**

Los suscritos, **JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS** mayor de edad, vecino de Melgar, identificado con CC.# **14.253.456** de Melgar quien actúa debidamente autorizado en representación de **JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte y por la otra **PEDRO WILMAR GONZALEZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la C.C.. # 1.109.387.182 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo a término de obra, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de **EL EMPLEADOR**, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con **EL EMPLEADOR**, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **AYUDANTE PARA EL CONTRATO CUYO** OBJETO "ES REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, LOTE 2 LERIDA TOLIMA" **o CUALQUIER OTRO QUE EL EMPLEADOR LE INDIQUE, DE CONFORMIDAD CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL EMPLEADOR** o sus representantes. Desempeñando de forma general las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que el empleador le indique al trabajador: • Participar en la construcción y ejecución de planes de acción técnicos. • Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada. • Controlar adecuadamente los recursos. • Cuidar de los bienes que son propiedad del cliente mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. • Preservar la conformidad del producto durante el proceso interno y la entrega al destino previsto. • Realizar la distribución y el manejo de los materiales. • Hacer reportes de avances de obra y entregar informes cuando sean solicitados por el Maestro de Obra. • Coordinar y controlar las actividades a realizar con el personal a cargo, antes de iniciar y durante la jornada de trabajo. • Velar por la correcta utilización de equipos y materiales bajo su responsabilidad. • Controlar el tiempo y rendimiento del personal en los trabajos de ejecución. • Atender las órdenes de trabajo impartidas por el Maestro de Obra, Oficial de Obra y Residente SST.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las partes manifiestan que la causa que origina la presente contratación es la ejecución del contrato OB-LERIDA-2026-009 firmado entre EMPLEADOR y EL TRABAJADOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes acuerdan expresamente que **EL TRABAJADOR**, durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios laborales a otros contratantes, en forma que afecte su salud u ocasione el desgaste de su organismo y esto le impida prestar eficazmente el servicio convenido en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. – La labor aquí contratada se desarrollará por **EL TRABAJADOR** en lugar de ejecución del contrato, no obstante, EL TRABAJADOR acepta que podrá si así lo indica EL EMPLEADOR efectuarse en todos los lugares o sitios donde **EL EMPLEADOR** le indique, cualquiera sea el mismo dentro del territorio nacional lo cual conoce **EL TRABAJADOR** y desde luego acepta al celebrar este contrato. Para tales fines bastará que **EL EMPLEADOR** le indique el lugar de trabajo y se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado.

Las Funciones se desarrollarán en **Lerida Tolima, Avenida 8 calle 11B.**

SEGUNDA. - DURACIÓN. - El término de duración de este contrato será el tiempo de la ejecución de la siguiente labor de en mención **AYUDANTE DE OBRA** cumpliendo con todas las labores que dicho cargo exige**. -** Esta duración podrá ser modificada, por escrito y de común acuerdo por las partes o el contrato podrá darse por terminado en forma anticipada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente documento.

TERCERA. - REMUNERACIÓN. - REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR a título de salario, mensual la suma de $ 1.750.905 UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes acuerdan expresamente, que cualquier suma como pueden ser bonificaciones por zona o auxilios que reciba EL TRABAJADOR proveniente de EL EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. Igualmente, las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR.

CUARTA -FORMA DE PAGO. - Las partes acuerdan que el valor del salario pactado en la cláusula anterior será cancelado a EL TRABAJADOR Mensualmente a su cuenta bancaria suministrada por el trabajador**.**

PARÁGRAFO. - Las partes de común acuerdo y en ejercicio de su manifestación de voluntad, declaran que el valor de los salarios percibidos por EL TRABAJADOR podrá ser pagado en efectivo por EL EMPLEADOR.

QUINTA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL **EMPLEADOR** se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada; 2) Suministrar a **EL TRABAJADOR** todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a **EL TRABAJADOR**; 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR**; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a **EL TRABAJADOR** sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la

ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a **EL TRABAJADOR** a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca **EL EMPLEADOR**; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida **EL EMPLEADOR**, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a **EL TRABAJADOR** en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a **EL TRABAJADOR** las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a **EL EMPLEADOR** o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución.

SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por **EL EMPLEADOR;** 4) Colocar al servicio de **EL EMPLEADOR**, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR**, y sus representantes; 5) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por **EL EMPLEADOR** y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para **EL EMPLEADOR**; 6) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus funciones, según se lo comunique **EL EMPLEADOR** y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a **EL EMPLEADOR** tal situación.7) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del **EMPLEADOR** o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **EMPLEADOR** o las personas a quienes preste el servicio; 8) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 9) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres;10) Comunicar oportunamente a **EL EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del **EMPLEADOR** y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 11) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de **EL EMPLEADOR;** 12) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por **EL EMPLEADOR** o en beneficio personal de **EL TRABAJADOR**, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 13) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de **EL EMPLEADOR.** 14) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 15) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 16) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de **EL EMPLEADOR**, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 17) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por **EL EMPLEADOR** y sus representantes; 18) Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** pertenecerán a **EL EMPLEADOR** con todos los derechos inherentes a tal calidad. 19) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y

complementarias del caso; 20) No solicitar a **EL EMPLEADOR**, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 21) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 22) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de **EL EMPLEADOR**, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de **EL EMPLEADOR**; 23) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario. 24) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por **EL EMPLEADOR**, el cual **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar. 25) Abstenerse de ejecutar conductas que atenten contra lineamientos técnicos de **EL EMPLEADOR** o la empresa en la cual el trabajador preste sus servicios personales, así como incurrir en conductas que atenten contra el buen funcionamiento de la relación contractual entre **EL EMPLEADOR** y la empresa cliente. 26) Abstenerse de ejecutar conductas que afecten las relaciones contractuales que tenga con sus trabajadores o terceras personas, la empresa en la cual el trabajador preste sus servicios personales. 27) Cumplir estrictamente con las horas y turnos de trabajo señalados por el **EMPLEADOR.** 28) Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del **EMPLEADOR**, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual, en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía, **EL TRABAJADOR** responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá interponer las acciones legales a que haya lugar. 29) Respetar y garantizar el cumplimiento de la política para prevenir el consumo de alcohol, drogas y tabaco donde se prohíbe el uso, posesión, distribución, transporte o venta de cualquiera de estas sustancias en las instalaciones o propiedades de la empresa, durante la vigencia del presente contrato. 30) Cumplir y hacer cumplir las políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, establecidas por la compañía, que desde ya declara conocer. 31) **EL TRABAJADOR** se compromete a hacer uso de los elementos de seguridad personal asignados y entregados en función de la labor para la cual se le contrata 32). Preservar la flora y la fauna, evitando la contaminación ambiental, fomentando y ejecutando las políticas relativas a la conservación, protección y manejo del recurso forestal, siendo de su conocimiento la prohibición de caza, consumo y tráfico de animales, así como la tala de árboles y daños al medio ambiente, está dentro de sus obligaciones y responsabilidades cumplir y hacer cumplir los parámetros de protección, los lineamientos de supervivencia forestal y animal y las directrices de amparo y salvaguarda establecida para el recurso forestal, áreas naturales y vida silvestre. 33). Y las demás obligaciones y responsabilidades que resulten de la naturaleza del contrato de trabajo, de las disposiciones legales pertinentes y de las consagradas en el Reglamento Interno de Trabajo el cual declara conocer y cumplir. **PARÁGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN DE CONTRATO. El presente contrato se termina por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, por culminación total de la labor contratada en el presente contrato, por la imposibilidad jurídica, material o económica de ejecutar total o parcialmente la labor pactada en el contrato, cuando a **EL TRABAJADOR** le sea prohibido el ingreso a las instalaciones del contratante o lugar de la obra que contrata los servicios de **EL EMPLEADOR**, cuando las causas que originaron la contratación o la materia del trabajo se disminuyan a un nivel, que a juicio del empleador, no hagan viable la existencia del presente contrato, en todo caso se entenderá que la obra labor podrá darse por terminada cuando se haya ejecutada más del 40% del contrato y por la violación de alguna de las obligaciones contempladas en este contrato o en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De manera específica, las partes acuerdan que **EL EMPLEADOR** podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin

indemnización de perjuicios, cuando **EL TRABAJADOR** incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando **EL TRABAJADOR**, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula Quinta de este contrato, así como las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias establecidas al interior del presente contrato, los Reglamento de Trabajo, SG-SST de **EL EMPLEADOR**, b) Cuando **EL EMPLEADOR** a su juicio estime que **EL TRABAJADOR** no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) Cuando **EL EMPLEADOR** así lo decida por otra causa, para lo cual deberá cumplir con las normas legales vigentes. d) La violación a la política de alcohol y droga, en el hecho de presentarse al trabajo embriagado o bajo efecto de estupefacientes o ingerir bebidas embriagantes o estupefacientes en el sitio de trabajo, aun sea por la primera vez; así mismo durante el tiempo que dure en los campamentos que el **EMPLEADOR** dispone para el alojamiento del trabajador. e) Incumplimiento de las políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, junto a las políticas establecidas por HSEQ, que desde la firma del presente contrato, manifiesta son de su pleno conocimiento; f) Las acciones y omisiones que afecten y perjudiquen la preservación de la flora y la fauna, las maniobras que conlleven a la contaminación ambiental**, la desobediencia y omisión de** las políticas relativas a la conservación, protección y manejo del recurso forestal, así como las actividades que conlleven a la caza o pesca de animales, al consumo y tráfico de animales, la tala de árboles y daños al medio ambiente. Son faltas graves las acciones negligentes que quebranten la protección de supervivencia forestal y animal, y las actividades que violen la conservación de los recursos forestales, áreas naturales y vida silvestre. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **EL TRABAJADOR** podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando **EL EMPLEADOR** incumpliere las obligaciones asumidas y, b) Cuando no disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones, dando previo aviso a **EL EMPLEADOR** con antelación no inferior a un mes. **PARÁGRAFO TERCERO. -** Cualquiera que sea la causa de retiro del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** le expedirá la orden para examen médico de retiro de que trata el ordinal 7 del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO CUARTO: -** En caso de terminación unilateral del contrato sin justa causa, se dará cumplimiento a lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria establecida por **EL EMPLEADOR** y consagrada en el Reglamento Interno de Trabajo, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el **EMPLEADOR**.
PARÁGRAFO PRIMERO. - Las partes acuerdan que el horario puede ser modificado por **EL EMPLEADOR**, atendiendo las características propias del trabajo, para lo cual solo basta con la información por escrito que sobre el particular suministre **EL EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**.
PARÁGRAFO SEGUNDO. - En cualquier caso, por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la ley # 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma según el artículo 167 del mismo código.
PARÁGRAFO TERCERO. - EL EMPLEADOR, por razones de índole administrativa o de funcionamiento, podrá disminuir las horas de trabajo y, proporcionalmente, el sueldo devengado, pero ello no implica su renuncia a exigir el cumplimiento de la jornada máxima laboral cuando en su criterio ello sea necesario.
PARÁGRAFO CUARTO. - En caso que **EL TRABAJADOR** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.
NOVENA. - SEGURIDAD SOCIAL: De manera expresa, **EL TRABAJADOR** autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social.
PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de la ley, en especial el artículo 208 del Código Sustantivo de Trabajo, en caso de incapacidad superior a 2 días, **LA EMPRESA,** solo podrá tener como válidas las

incapacidades provenientes de la EPS o la ARL a la que se encuentre afiliado **EL EMPLEADO**, en consecuencia, en caso de incapacidad, si el trabajador no se presenta a prestar sus servicios y no acude a la EPS o a la ARL correspondiente, se entenderá como ausencia no justificada.

DECIMA. PERIODO DE PRUEBA: EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR** acuerdan un período de prueba de una quinta (1/5) parte de la duración del contrato, contado a partir de la firma del presente contrato, el cual no podrá exceder de dos meses. **PARÁGRAFO:** Durante este lapso se generan todas las prestaciones sociales de ley y cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato sin que por ello se genere indemnización alguna.

DECIMA. PRIMERA - El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **EL EMPLEADOR**, en ejercicio del poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicios, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL TRABAJADOR declara que ha leído el presente contrato y manifiesta que está de acuerdo con él en su integridad. Así mismo **EL TRABAJADOR** declara conocer el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Políticas establecidas por HSEQ, los cuales hacen parte integrante del contrato de trabajo. **PARÁGRAFO**. –Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y que desconocen cualquier otro verbal o escrito anterior.

DÉCIMA TERCERA. - Para constancia se firma el presente contrato en Lerida el día 16 de Marzo de 2026, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

LA EMPRESA	**EL TRABAJADOR**
JOSÉ FERNEY OSPINA CAMPOS **C.C 14.253.456** **GERENTE**	Pedro wilmar Gonzalez.M **PEDRO WILMAR GONZALEZ MUÑOZ.** **C.C. 1.109.387.182** **AYUDANTE DE OBRA**

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / MEDIO AMBIENTE / CALIDAD	Código:	HSEQ-FC-08
		Versión:	01
	PAZ Y SALVO	Ultima Ver:	03-02-2020
		Página:	1 de 1

Yo **PEDRO WILMAR GONZALEZ MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.109.387.182 certifico que el empleador **JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS,** y EL CONSORCIO UNIDOS DE LA OBRA "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, LOTE 2 LERIDA TOLIMA", se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto laboral, prestacional y económico durante el periodo comprendido entre las fechas 16-03-2026 al 28-03-2026.

Se expide en Lérida – Tolima, a los (28) días del mes de Marzo de 2026.

NOMBRE: x Pedro Gonzalez

FIRMA: x

CEDULA: x 1109387782



OBRAS CIVILES JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS
Cel. 3123072553
E-mail: obrasciviles1980@gmail.com

LIQUIDACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

EMPRESA	JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA
NOMBRE:	GONZALEZ MUÑOZ PEDRO WILMAR
C.C.:	1.109.387.182
CARGO:	AYUDANTE DE OBRA
CAUSA DE LA LIQUIDACION:	Terminacion del contrato Bilateral

PERIODO DE LIQUIDACION	
FECHA TERMINACION DE CONTRATO	28-mar-26
FECHA DE INICIO CONTRATO	16-mar-26
TIEMPO TOTAL LABORADO	13
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	16-mar-26

SALARIO BASE DE LIQUIDACION:		
SUELDO BASICO:	$	**1.750.905**
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$	-
PROMEDIO SALARIO VARIABLE		
TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	$	1.750.905
SANCIONES EN DIAS		

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	16-mar-26
FECHA DE CORTE PRIMA	28-mar-26
DIAS PRIMA	13,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	16-mar-26
FECHA DE CORTE CESANTIAS	28-mar-26
DIAS CESANTIAS	13,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	16-mar-26
FECHA DE CORTE VACACIONES	28-mar-26
TOTAL DIAS DE VACIONES	0,54
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	0,54

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	16-mar-26
FECHA DE CORTE INTERESES	28-mar-26
DIAS INTERESES	13,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:								
DIAS DE VACACIONES PENDIENTES:	1.750.905	/	30		0,54		$	31.614
CESANTIAS:	1.750.905	/	360	x	13		$	63.227
INTERESES DE CESANTIAS	63.227	/	360	x	13	X 12%	$	274
PRIMA SERVICIOS	1.750.905	/	360	x	13		$	63.227
ANTICIPOS DE NOMINA	1.750.905	/	30	x	0		$	-
DESCUENTO								
PRESTAMO		/	30	x	0		$	-
TOTAL DEVENGOS							**$**	**158.342**

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :		**MENSUAL**	**QUINC.**	
SALUD:	4%	0		$ -
PENSION:	4%	0		$ -
PRESTAMOS O ANTICIPOS:				
TOTAL DEDUCCIONES				**$** -

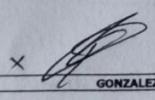
VALOR LIQUIDACION	**$**	**158.342**

LA SUMA DE : Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos M/Cte

SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminaciónde las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.



GONZALEZ MUÑOZ PEDRO WILMAR
1.109.387.182





JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / MEDIO AMBIENTE / CALIDAD	Código:	HSEQ-FC-08
		Versión:	01
	NOTIFICACION DE EGRESO	Ultima Ver:	03-03-2022
		Página:	1 de 1

NOTIFICACION EXAMEN DE EGRESO

YO Pedro Gonzalez con cédula de ciudadanía No 1709387782 expedida en Leiva

Autorizo a la IPS para el procedimiento de mi examen de egreso, y a la vez me comprometo en asistir para realizarme dicho proceso a partir del día de terminación del contrato de obra labor para el cual fui contratado, o partir de mi retiro ya sea por razones personales u otros.

Con ello se hace acatamiento al **Decreto 1072 del 2015**, donde se indica que el empleador debe ser el responsable en el cumplimiento de la toma de exámenes de ingreso, periódicos y de retiro del personal que presta servicio a su empresa.

Por medio de esta notificación quedo enterado(a), del procedimiento a la cual debo someterme a los (5) días hábiles siguientes a la terminación del contrato o de mi retiro.

Fecha de retiro: 28 Mayo 2026

NOTA: Si el personal no asiste a dicho examen de egreso, se da como entendido que se exonera al **CONSORCIO UNIDOS y JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS**, de toda responsabilidad, si se llegara a presentar a futuro, inconvenientes con alguna presunta enfermedad de tipo laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo que prestó sus servicios para la empresa.

Firma _____

No de cédula 1709387782



Firma Testigo _____

OBRAS CIVILES JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS
Melgar - Tolima
Cel. 3123072553
E-mail: obrasciviles1980@gmail.com

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / MEDIO AMBIENTE / CALIDAD	Código:	HSEQ-FC-08
		Versión:	01
	PAZ Y SALVO	Ultima Ver:	03-02-2020
		Página:	1 de 1

Yo **JOSE MANUEL ARRIETA MIRANDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.009.893 certifico que el empleador **JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS,** y EL CONSORCIO UNIDOS DE LA OBRA "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, LOTE 2 LERIDA TOLIMA", se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto laboral, prestacional y económico durante el periodo comprendido entre las fechas 19-02-2026 al 14-03-2026.

Se expide en Lérida – Tolima, a los (14) días del mes de Marzo de 2026.

NOMBRE: Jose Manuel Arrieta M.

FIRMA: Jose A.

CEDULA: 73009893



OBRAS CIVILES JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS

Cel. 3123072553

E-mail: obrasciviles1980@gmail.com

LIQUIDACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

EMPRESA	JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA
NOMBRE:	ARRIETA MIRANDA JOSE MANUEL
C.C.:	73.009.893
CARGO:	AYUDANTE DE OBRA
CAUSA DE LA LIQUIDACION:	Terminacion del contrato Bilateral

PERIODO DE LIQUIDACION	
FECHA TERMINACION DE CONTRATO	10-mar-26
FECHA DE INICIO CONTRATO	19-feb-26
TIEMPO TOTAL LABORADO	22
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	19-feb-26

SALARIO BASE DE LIQUIDACION:		
SUELDO BASICO:	$	**1.750.905**
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$	249.095
PROMEDIO SALARIO VARIABLE		
TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	$	2.000.000
SANCIONES EN DIAS		

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	19-feb-26
FECHA DE CORTE PRIMA	10-mar-26
DIAS PRIMA	22,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	19-feb-26
FECHA DE CORTE CESANTIAS	10-mar-26
DIAS CESANTIAS	22,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	19-feb-26
FECHA DE CORTE VACACIONES	10-mar-26
TOTAL DIAS DE VACIONES	0,92
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	0,92

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	19-feb-26
FECHA DE CORTE INTERESES	10-mar-26
DIAS INTERESES	22,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:									
DIAS DE VACACIONES PENDIENTES:	1.750.905	/	30		0,92			$	53.500
CESANTIAS:	2.000.000	/	360	x	22			$	122.222
INTERESES DE CESANTIAS	122.222	/	360	x	22	X	12%	$	896
PRIMA SERVICIOS	2.000.000	/	360	x	22			$	122.222
ANTICIPOS DE NOMINA	2.000.000	/	30	x	0			$	-
DESCUENTO									
PRESTAMO		/	30	x	0			$	-
TOTAL DEVENGOS								**$**	**298.841**

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :		**MENSUAL**	**QUINC.**	
SALUD:	4%	0		$ -
PENSION:	4%	0		$ -
PRESTAMOS O ANTICIPOS:				
TOTAL DEDUCCIONES				**$ -**

VALOR LIQUIDACION	**$**	**298.841**

LA SUMA DE : Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta Pesos M/Cte

SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminaciónde las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

Jose Manuel A.

ARRIETA MIRANDA JOSE MANUEL
73.009.893

JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS - LERIDA

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / MEDIO AMBIENTE / CALIDAD	Código:	HSEQ-FC-08
		Versión:	01
	NOTIFICACION DE EGRESO	Ultima Ver:	03-03-2022
		Página:	1 de 1

NOTIFICACION EXAMEN DE EGRESO

YO Jose Manuel Arrieta M. con cédula de ciudadanía No 73009893 expedida en CARTAGENA.

Autorizo a la IPS para el procedimiento de mi examen de egreso, y a la vez me comprometo en asistir para realizarme dicho proceso a partir del día de terminación del contrato de obra labor para el cual fui contratado, o partir de mi retiro ya sea por razones personales u otros.

Con ello se hace acatamiento al **Decreto 1072 del 2015**, donde se indica que el empleador debe ser el responsable en el cumplimiento de la toma de exámenes de ingreso, periódicos y de retiro del personal que presta servicio a su empresa.

Por medio de esta notificación quedo enterado(a), del procedimiento a la cual debo someterme a los (5) días hábiles siguientes a la terminación del contrato o de mi retiro.

Fecha de retiro: 10 / 02 / 2026

NOTA: Si el personal no asiste a dicho examen de egreso, se da como entendido que se exonera al **CONSORCIO UNIDOS y JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS**, de toda responsabilidad, si se llegara a presentar a futuro, inconvenientes con alguna presunta enfermedad de tipo laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo que prestó sus servicios para la empresa.

Firma: Jose A.

No de cédula: 73009893

Firma Testigo _____

OBRAS CIVILES JOSE FERNEY OSPINA CAMPOS
Melgar - Tolima
Cel. 3123072553
E-mail: obrasciviles1980@gmail.com

MES	FECHA DE RECEPCION	NOMBRE	APELLIDOS	C.C	TELEFONO	DIRECCIÓN	RESIDENCIA	CARGO	ARCHIVO	ESTADO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
FEBRERO	02/02/2026	Luis Miguel	Santero Morales	1.104.867.455	3202762795	MZ 23 C7 b Union, Resurgir	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	02/02/2026	Gabriel	Garcia Torres	14.254.456	3143648682			Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	04/02/2026	Kevin Santiago	Varon Lopez	1.109.381.203	3146195424		Lerida, Tolima	Paletero	Archivo de Consorcio Unidos			
	04/02/2026	Harrison	Gonzalez Pineda	93.180.858	3133143274	Cll 1 #17-40	Lerida, Tolima	Guarda de seguridad	Archivo de Consorcio Unidos			
	04/02/2026	Jorge Eliecer	Rondón	5.937.998	3203468812	M2 A casa 8 LaPaz	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	05/02/2026	Fabian	Rondón Uribe	79.924.672	3133745512	Cra 3a #124 La Sierra	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	05/02/2026	Otoniel	Carrillo Nuñez	93.472.424	3227530159	Cll 13 #8b-29, 20 de julio	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	05/02/2026	Moises	Sanchez Borray	93.291.427	3102857645	MZ 10 C2, Alemán	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	06/02/2026	Orlando	Romero Gutierrez	82.393.151	3123570341	Lote 2 MZ 14, Resurgir	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Contratista de Obra civil	Contratado	08/04/2026	
	06/02/2026	Willintong	Gonzalez Yara	93.180.534	3126768986	Casa # 12, EL Oasis	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	10/02/0206	Jose Federico	Carvajal Cruz	5.937.736	3144762382	Cra 9a #4-54, Las Brisas	Lerida, Tolima	Guarda de seguridad	Archivo de Consorcio Unidos			
	10/02/2026	Carlos Fernando	Barragan	1.109.380.956	3124863765	MZ 10 C15, Club de Leones	Lerida, Tolima	Maestro oficial	Archivo de Consorcio Unidos			
	11/02/2026	Jhon Alexander	Perez Sandoval	1.109.381.479	3217748002	Cll 9 # 3-25, Las Brisas	Lerida, Tolima	Guarda de seguridad	Devuelta			
	11/02/2026	Henry	Melo Moreno	12.639.653	3228878849	Cra 4a #2-25, Club de Leones	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	12/02/2026	Lizardo	Castro Galeano	93.180.507	3114425734	Barrio Jodan	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	13/02/2026	Sebastian	Romero Cervera	1.109.386.294	3219147078	MZ D C2, La Paz	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Contratista Obra	Retirado	19/02/2026	01/04/2026
	13/02/2026	Jose Manuel	Arrieta Miranda	73.009.893	3044716769	Cra 7 # 2-02, Las Brisas	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Contratista Obra	Retirado	19/02/2026	11/03/2026
	13/02/2026	Manuel David	Garcia Cadona	1.006.025.927	3151850449	Trans 2A #6-85 C.R Cerro Fuerte	Gachancipá	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	13/02/2026	Pedro Wilmar	Gonzalez Muñoz	1.109.387.182	3203536014	Cll 15 #7-10, El Sabroso	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Contratista Obra	Retirado	16/03/2026	28/03/2026
	16/02/2026	William Mauricio	Romero Alturo	1.109.381.869	3203611694	Cra 7 # 16-108, El Sabroso	Lerida, Tolima	Conductor	Archivo de Contratista Obra			
	16/02/2026	Luis Alfonso	Gonzalez Nova	93.180.483	3134135927	MZ 1 C12, Inurbe	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	18/02/2026	Jhon Fredy	Rodriguez Rubio	1.109.385.233	3174090980	Cra 5-A, La Unión	Lerida, Tolima	Oficial de construcción	Archivo de Contratista Obra	Contratado	25/02/2026	
	18/02/2026	Diego Rolando	Rincón Delgado	1.109.388.007	3223254320	Cll 7 # 8-27 Las Brisas	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	18/02/2026	Germán	Gauiria Porras	93.181.694	3042922600	C1 MZ 12, La Libertad	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	19/02/2026	Ronal Eduado	Rubio Medina	93.181.286	3135770560	Cra 9 #6-108, Jordan	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	23/02/2026	Jeinson Vicente	Bermudez Botero	1.110.485.753	3186474353	Cra 7 #14-137, El Sabroso	Lerida, Tolima	Oficial de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	23/02/2026	Hector Giraldo	Palacio Beltran	93.180.486	3171702771	Cll 2a # 7-42	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	23/02/2026	Jose Samuel	Gañan Rubio	1.004.871.450	3187719916	Cra 7 #1-68, El Mango	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	24/02/2026	Andres Alejandro	Moreno Pineda	80.404.277	3181090776	MZ 6 C3, Pajonales	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	25/02/2026	Carlos Mauricio	Arguelles Castañeda	1.109.387.336	3227355582	Cll 9 C10, Protecho	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	25/02/2026	Dario	Navarro Galeano	5.938.234	3158547952	Cra 5a #2-27	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	27/02/2026	Pablo Emilio	Cardenas Garcia	93.451.755	3212412133	Cll 7 #16-36, Pastoral 4	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	27/02/2026	Jhoan Sebastian	Ortiz Falla	1.109.380.544	3194221728		Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	27/02/2026	Elkin Duvan	Gonzalez Ramirez	1.109.380.986	3115434319	Cra 9 # Brisas 905	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
MARZO	02/03/2026	Jaime	Ocampo	14.268.692	3225103974	Cra 7 No. 13-38 Br El sabroso	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	02/03/2026	Luis Miguel	Saavedra Barbosa	1.109.31.611	3143952865	Calle 10 #4-04 Br Ciudadela	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	03/03/2026	Juan Carlos	Lerma	1.109..388.315	3208062426	MZ 2 casa 6, Villa los Sauces	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	03/03/2026	Luis Alberto	Buritica Bejarano	1.109.384.202	3123909257	C3 MZ B. La Paz	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	05/03/2026	Hernan Giovanni	Galindo Torres	1.094.967.318	3023021219	Vereda Igualitos	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	05/03/2026	Alexi Fernando	Cardenas Cervera	1.007.650.365	3222478214	Cra 7A #11-44	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	05/03/2026	Victor Andres	Ayala Rivera	1.109.388.312	3127929010	Barrio El Mango	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	06/03/2026	Germán	Gaviria Porras	93.181.694	3203825352	C1 MZ 12, La Libertad	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	06/03/2026	Arlex	Segura Gomez	1.109.386.833	3232287818	MZ 1 Sector 8 C19	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Contratista Obra	Retirado	10/03/2026	29/03/2026
	09/03/2026	Delbis Jose	Cuadrado Cantero	11.166.385	3018803313	Cll 10a #6-15	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	09/03/2026	Camilo Andres	Cuellar Garcia	1.014.230.030	3232289121	Cra 6-04, Las Brisas	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	10/03/2026	Willphredrick Gildardo	Viviezcaz Mendieta	93.181.344	3044499604	Cra 1 #9-10 Br Protecho	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	11/03/2026	Andres Felipe	Morales Suarez	1.109.387.039	3223588046	Sel 5 M6 C2	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	11/03/2026	Jose Santiago	Ramirez Huertas	1.106.741.263	3187610754	SCT 9 M6 C13	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	12/03/2026	Gustavo Adolfo	Mendez Grajales	1.006.025.629	3161499318	M3 C29, B La Colonia	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	12/03/2026	Esteban Adonai	Martinez Perez	4.438.922	3142971996	Mz 7 Cs 7 Br Aleman	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Consorcio Unidos			
	1203/2026	Juan Camilo	Lopez Varon	1.007.650.088	3159907532	Cll 5 #5-79, Las Brisas	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Contratista Obra	Retirado	16/03/2026	17/03/2026
	16/03/2026	Nicolas Augusto	Castiblanco Diaz	1.072.920.410	3204748018	ME C1, El Progreso	Lerida, Tolima	Ingeniero de comunicación	Archivo de Consorcio Unidos			
	19/03/2026	Maycol	Varon Molina	1.109.388.484	3222217237	Barrio Meque	Lerida, Tolima	Ayudante de obra	Archivo de Contratista Obra	Contratado	19/03/2026	23/04/2026

	BASE DE DATOS INSTALACION DE PQRS								CODIGO	
									VERSION	1
	Contrato 087/2025 – Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima.								FECHA	8/04/2026

CONSECUTIVO	FECHA PQRS	DATOS PETICIONARIO			TIPO DE SOLICITUD				DESCRIPCION DEL PQRS	ANONIMA	
		NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO ID	NUMERO	P	Q	R	S		SI	NO
CU-CSJ-PQRS-01											
CU-CSJ-PQRS-02											
CU-CSJ-PQRS-03											
CU-CSJ-PQRS-04											
CU-CSJ-PQRS-05											
CU-CSJ-PQRS-06											
CU-CSJ-PQRS-07											
CU-CSJ-PQRS-08											
CU-CSJ-PQRS-09											
CU-CSJ-PQRS-10											

ACTA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A INDIVIDUOS ARBÓREOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

- **Contrato:** Contrato 087/2025 – Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima.
- **Ubicación:** Centro de trabajo Consorcio Unidos- Lérida, Tolima
- **Fecha de seguimiento:** 31/03/2026

2. OBJETIVO

Realizar el seguimiento ambiental a los individuos arbóreos presentes en el Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, con el fin de verificar su estado físico, estructural y fitosanitario durante el desarrollo de las actividades constructivas.

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante la visita de seguimiento se realizó recorrido por las áreas intervenidas del proyecto, verificando el estado general de los individuos arbóreos cercanos a las actividades constructivas, tránsito de maquinaria, excavaciones y zonas de acopio de materiales.
La inspección incluyó:

- Verificación de afectaciones mecánicas.
- Evaluación visual del estado fitosanitario.
- Observación de estabilidad y vigor.
- Revisión de posibles interferencias con actividades de obra.
- Registro fotográfico de los individuos inspeccionados.

4. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Durante el seguimiento realizado se evidenció que los individuos arbóreos inspeccionados presencia de muérdago, especie hemiparásita, la cual puede generar debilitamiento progresivo del árbol al absorber agua y nutrientes del hospedero; así como acumulación y sobrecarga de material en la zona radicular, situación que puede generar compactación del suelo, afectación radicular y disminución de las condiciones adecuadas para su desarrollo, lo cual podría generar afectaciones fitosanitarias y mecánicas sobre los individuos evaluados.

5. RECOMENDACIONES

- Mantener delimitadas las zonas de protección de los individuos arbóreos.
- Evitar el acopio de materiales y residuos sobre la zona radicular.
- Restringir el tránsito de maquinaria pesada cerca de los árboles.
- Continuar con los seguimientos periódicos durante la ejecución del proyecto.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Dirección física: Calle 128 B # 59B 10
dirección de correo: gerencia@oringenieria.com.co administracion@verticalinfraestructuras.com
gerencia@constructorazuria.com
celulares: 3222172020 – 3228591627 – 3226846137
Bogotá D.C.






7. CONCLUSIONES

Se concluye que, durante el periodo evaluado, los individuos arbóreos presentes en el AID del proyecto no presentan afectaciones mecánicas ni fitosanitarias derivadas de las actividades constructivas ejecutadas.

8. FIRMA

Nombre Cargo Firma

PAOLA ALEJANDRA LOZANO ZONA
INGENIERA AMBIENTAL